



Orden de pago Presupuestal de gastos Comprobante

Usuario Solicitante: MHDramireo DEIRA MILENA RAMIREZ OLARTE
Unidad o Subunidad: 15-01-11-079 DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO
Ejecutora Solicitante:
Fecha y Hora Sistema: 2025-10-09-2:25 p. m.

ORDEN DE PAGO PRESUPUESTAL			
Número:	371528825	Fecha Registro:	2025-10-01
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Pagada
Fecha Máxima Pago:	2025-10-06	Código de Referencia:	
Valor Bruto:	7.952.000,00	Valor Deducciones:	
VALORES PAGADOS		VALOR REINTEGRADO	
TRM Pago	Valor Bruto	Valor Deducciones	Valor Neto
	7.952.000,00	431.279,00	7.520.721,00
REINTEGROS			
Números	No Recaudos:		
Bruto Reintegrado Pesos:	0,00	Reintegrado Neto Pesos:	0,00
Bruto Reintegrado Moneda:	0,00	Reintegrado Neto Moneda:	0,00
TERCERO DE LA ORDEN DE PAGO			
Identificación:	901553831	Razón Social:	CONSULTORIAS & SUMINISTROS KAM S.A. S. ZESE

Cuenta Bancaria			
Número:	037087855	Banco:	BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.
TESORERÍA			
13-01-01-DT - DIRECCIÓN TESORO NACIÓN DGGPTN		DOCUMENTO SOPORTE	
Tipo Beneficiario Pago		PAGO FACT FEB 1044	
01 - Beneficiario final		Fecha: 2025-10-01	

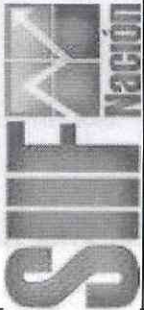
ITEM PARA AFECTACIÓN DE GASTOS									
DEPENDENCIA / POSICIÓN CATALOGO DE GASTO	FUENTE	REC	SIT	VALOR		VALOR PAGADO	VALOR REINTEGRADO	USO DE PROYECTOS ESPECIALES	
				PESOS	MONEDA			MONEDA EXTRANJERA	TASA DE CAMBIO
15-01-11-079 DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO / A-02-02-01-003-005 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	Nación	16	SSF	7.952.000,00	0,00	7.952.000,00			0,00

DEDUCCIONES									
TERCERO									
POSICIONES DEL CATALOGO PARA PAGO NO PRESUPUESTALES	TARIFA		VALOR		VALOR AJUSTADO PAGO		VALOR REINTEGRADO		
2-01-04-01-20 RETENCIÓN - COMPRAS Y OTROS INGRESOS TRIBUTARIOS EN GENERAL	800167268		2,500 %	167.059,00	167.059,00				
2-01-04-02-02 RETENCIÓN DE BIENES GRAVADOS - RÉGIMEN COMÚN	800167268		15,000 %	190.447,00	190.447,00				
2-01-05-01-01-02-04 RETENCIÓN ICA COMERCIAL DEMÁS ACTIVIDADES COMERCIALES	899999061		1,104 %	73.773,00	73.773,00				

LINEAS DE PAGO VINCULADA				
DEPENDENCIA PARA AFECTACIÓN DE PAC	POSICIÓN DEL CATALOGO DE PAC	FECHA	VALOR	ESTADO
15-01-11-079 - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO	4-2 - ANS - GASTOS GENERALES NACION SSF	2025-10-06	7.952.000,00	Pagada

CR. (EC) LUIS FERNANDO SALDOVAL PINZON
Director y Ordenador del Centro de Dirección de Sanidad del Ejército

SUPLENTE PRESIDENTE MILAN
Tesorero Dirección de Sanidad del Ejército



Obligación Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante: FABIAN OSWALDO CEPEDA CERON
Unidad ó Subunidad: DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO
Ejecutora Solicitante:
Fecha y Hora Sistema: 2025-10-07-10:58 a. m.

REGISTRO PRESUPUESTAL DE OBLIGACION.									
Número:	272025	Fecha Registro:	2025-10-01	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-11-079	DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO			
Vigencia Presupuestal:	Actual	Estado:	Con Orden de Pago	No requiere DIP:	No				
Valor Inicial:	7.952.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual:	7.952.000,00	Saldo x Ordenar:	Nro. Compromiso:	47525	
Valor Inicial Moneda Original:	0,00	Valor Total Operaciones Moneda Original:	0,00	Valor Actual Moneda Original:	0,00	Saldo x Ordenar Moneda Original:			
Valor Deducciones:	431.279,00	Valor Neto:	7.520.721,00	Valor IVA:	1.269.647,00	Nro. Cdp:	29525		
Valor Deducciones Moneda:	0,00	Valor Neto Moneda:	0,00	Atributo Contable:	40-BIENES, SERVICIOS	Comprobante Contable:			
TERCERO									
Identificación:	901553831	Razon Social:	CONSULTORIAS & SUMINISTROS KAM S.A.S. ZESE						
CUENTA BANCARIA									
Número:	037087855	Banco:	BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.						
CUENTA X PAGAR									
Número:	148725	Tipo:	Compraventa de Mobles -Declarados						
DOCUMENTO SOPORTE									
Número:	FACT FEV 1049	Tipo:	FACTURA						
ITEM PARA AFECTACION DE GASTO									
DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	ATRIBUTO CONTABLE	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL
15-01-11-079 DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO	4-02-02-01-003-006 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLASTICO	Nación	16	SSF	40-BIENES, SERVICIOS		7.952.000,00	0,00	7.952.000,00
Total:								0,00	0,00

Objeto: PAGO FACT FEV 1049 CTO 249-2025 ACTA No 2025324011949076 28-08-2025

PLAN DE PAGOS									
DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA DE PAGO		ESTADO		VALOR A PAGAR	
15-01-11-079 DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO		4-2 ANS - GASTOS GENERALES NACION SSF		2025-10-06		OrdenadaPago		7.952.000,00	
POSICIONES DEL CATALOGO PARA PAGO NO PRESUPUESTAL									
POSICION DEL CATALOGO DE PAGO		IDENTIFICACION	NOMBRE BENEFICIARIO		BASE GRAVABLE	TARIFA	VALOR DEDUCCION	SALDO DISPONIBLE PARA ORDENAR	
2-01-04-01-20 RETEFUENTE - GENERAL Y OTROS INGRESOS TRIBUTARIOS EN GENERAL		NIT 800197268	U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES		6.682.352,00	2,500 %	167.059,00	0,00	
2-01-04-02-02 RETEIVA COMPRA DE BIENES GRAVADOS - REGIMEN COMUN		NIT 800197268	U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES		1.269.647,00	15,000 %	190.447,00	0,00	
2-01-05-01-01-02-04 RETENCION ICA COMERCIAL DEMAS ACTIVIDADES COMERCIALES		NIT 899899061	BOGOTA DISTRITO CAPITAL		6.682.352,00	1,104 %	73.773,00	0,00	

Coronel (EC) LUIS HERNANDEZ OSWALD PINZON
Director y Ordenador del gasto

PD HARLEN MILENA MORENO ALFONSO
Contador DISAN E/C

FUEZAS MILITARES DE COLOMBIA EJERCITO NACIONAL DIRECCION DE SANIDAD FORMATO OBLIGACION Y ORDEN DE PAGO SIIF II		FECHA:	23 de septiembre de 2025		
2025		CONSECUTIVO OFI ADMINISTRATIVA	2351		
UNIDAD EJECUTORA:	15-01-11-079 DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO	SIIF II	SISAM		
NOMBRE PROVEEDOR:	CONSULTORIAS & SUMINISTROS KAM S.A.S. ZESE	* APROBACION No			
NIT PROVEEDOR:	901.553.881	* RADICACION No	198795		
NOMBRE ENTIDAD FINANCIERA:	BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.	* OBLIGACION No	771075		
CUENTA No.:	3787855	AHORROS			
A-02-02-01-003-006 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLASTICO					
No. COMPROMISO ASOCIADO CON LA OBLIGACION:	47525	SSF			
ENTRADA SAP No.		CDP No.	29525		
ENTRADA/ACEPTACION SISAM No.		FACTURA No	CTTO 249-2025		
PEDIDO SISAM No.		ANTICIPO:			
		CONTRATO SISAM No.			
VALOR OPERACION:	\$ 7.952.000,00	VALOR NETO:	\$ 7.952.000,00		
		CONCEPTO	BASE	%	VALOR
		RETEIVA			-
		RTFTE			
		ICA			
		CONTRIBUCION			-
		TOTAL DEDUCCIONES			
No. FACTURAS:	FACTURA FEV 1049 CTTO 249-2025				
PLANILLA No	6ACTA DE RECIBO A SATIDFACION 2025324011949076 DEL 28 DE AGOSTO 2025				
FIRMA REVISADO CONTABILIDAD:					
FIRMA REVISADO TESORERIA:					
ORDEN DE PAGO TESORERIA N°					
					
SS. ALFONSO COLO OSVALDO					
SUBOFICIAL VALIDACION DE CUENTAS DE PAGO DISAN EJC					

PÚBLICA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO



Al contestar, cite este número

Radicado N° **2025324026534293**: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DISAN-17.2

Bogotá, D.C., 28 de agosto de 2025

Señor Coronel (EC)
LUIS HERNANDO SANDOVAL PINZÓN
Director de Sanidad Ejército
Carrera 7 No. 52-48
Bogotá, D.C

Asunto: Autorización pago contrato 249-DISAN-EJC-2025

De manera respetuosa, me permito solicitar autorice a quien corresponda dar el trámite a la obligación y pago de la facturación presentada por la empresa CONSULTORIAS y SUMINITROS KAM S.A.S ZESE 9015 NIT 901553831-5, por la celebración del contrato N° 249 DISAN-EJC-2025 cuyo objeto es "ADQUISICIÓN DE TABLAS DE SNELLEN PARA LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO" con la factura electrónica de venta N° FEV1049 por valor de \$ 7.952.000.00 (SIETE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE).

Por lo anterior se hace entrega del concepto de supervisión por el valor mencionado con factura y soportes para continuar con el trámite de pago de las obligaciones en la sección administrativa DISAN.

Se anexa la presente con los siguientes soportes:

ACTA RECIBO SATISFACCIÓN	FECHA ACTA RECIBO A SATISFACCION	FACTURA ELECTRONICA DE VENTA	FECHA	VALOR
2025324011949076	28 DE AGOSTO 2025	FEV1049	20 DE AGOSTO 2025	7.952.000.00

Respetuosamente,

SMSM YURI VIVIANA RINCON GUAUTA
Supervisora contrato 249 DISAN-EJC-2025

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 7 No 52-48
Bogotá D.C
Disan.gss@ejercito.mil.co – www.ejercito.mil.co



505310-1

PÚBLICA



DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO



FECHA

30/09/2025

HORA

3:21:21 p. m.

Radicado No

2025324026534293

STAFF	☐	EVASE	☐	PLANEACIÓN	☐	SERVICIO AL CUIDADANO	☐	AYUDANTIA		
ADM Y FINANCIERA	☐	TALENTO HUMANO	☒	FINANCIERA	☐	LOGISTICA	☐	ADMINISTRAIVA CONTRATOS	☐	GESTION DOCUMENTAL
GESTION SERVICIOS SALUD	☐	SALUD PUBLICA	☐	ASISTENCIAL	☐	BIOESTADISTICA	☐	AUDITORIA EN SALUD	☐	GESTION AUTORIZACIONES
GESTION SALUD OPERACIONAL	☐	SANIDAD EN CAMPAÑA	☐	LOGISTICA OPERACIONAL	☐	INTELIGENCIA MEDICA				
GESTION MELAB	☐	APTITUD PSICOFISICA	☐	JUNTAS MEDICAS	☐	SISTEMA INTEGRADO	☐	ACTIVACION		
GESTION JURIDICA	☐	TUTELAS	☐	PETICIONES REQUERIMIENTOS JURIDICOS	☐	DISCIPLINARIOS ADMINISTRATIVOS	☐	ASIGNACION Y ESTADISTICA		
REGIONALES										
REGIONAL _____										
☐	OPERACIÓN INMEDIATA	☐	PROYECTAR RESPUESTA	☐	AUTORIZADO					
☐	ACUSE RECIBIDO	☐	RESPONDER AL INTERESADO	☐	RESPUESTA CON FIRMA					
☐	DIFUNDIR REGIONALES	☐	RESUELVA E INFORME	☐	RESPUESTA CON FIRMA DIGSA O COPER					
☐	PARA SU CONOCIMIENTO	☐	DE CUMPLIENTO	☐	TRATAR EN REUNION STAFF					
☒	REPRESENTARME/ASISTIR LO DE SU CARGO	☐	ESTUDIE Y RECOMIENDE	☐	SEGUIMIENTO					
☐	TRAMITE CORRESPONDIENTE	☐	TRAER ANTECEDENTES	☐	HABLE CONMIGO					
☐	INFORMAR CUMPLIMIENTO PLAZO	☐	NO AUTORIZADO	☐	COORDINE CON _____					
					ORDEN SEMANAL					

RESPONSABLE _____

ORDEN DIRECTOR DISAN:

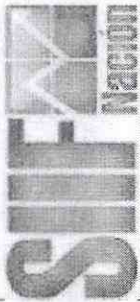
Coronel (EC) . LUIS HERNANDO SANDOVAL PINZÓN
Director de Sanidad Ejército

ORDEN JEFE DE ÁREA:

COMPROMISO DE RESERVA: La información contenida en el presente documento goza de reserva legal, razón por la cual todo servidor público que tenga acceso a su contenido, deberá cumplir con las obligaciones de reserva impuestas en la Ley Estatutaria 1621 de 2013, Capítulo VI, al igual que las normas que lo modifiquen o deroguen, así como, las normas concordantes en la materia; su divulgación o uso no autorizado, conllevará las sanciones disciplinarias y/o penales preestablecidos en los códigos vigentes por revelación ilícita de la información.

Firma: JEFE DE ÁREA _____

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD



Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante

Unidad o Subunidad

Ejecutora Solicitante

Fecha y Hora Sistema:

MHvubides VALENTINA CUBIDES UMBARILA
15-01-11-079 DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO

2025-04-09-2:54 p. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Número:	29525	Fecha Registro:	2025-04-09	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-11-079 DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto
Valor Inicial:	8 000 000.00	Valor Total Operaciones:	0.00	Valor Actual:	8 000 000.00
				Saldo x Comprometer:	8 000 000.00
				Uso Caja Menor	Ninguno
					Yr. Bloqueado
					0.00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

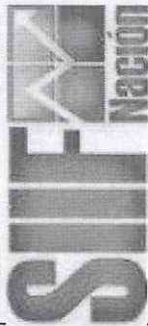
Número:	29525	Fecha Registro:	2025-04-09	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	
---------	-------	-----------------	------------	---------	--	----------------------------	--	-------------------	--

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
15-01-11-079 DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO	A-02-02-01-003-006 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLASTICO	Nación	15	SSF						
Total:						8 000 000.00	0.00	8 000 000.00	8 000 000.00	0.00

Objeto: IMPLEMENTACION DE LA RUTA DE PROMOCION Y MANTENIMIENTO DE LA SALUD DEL MODELO DE ATENCION INTEGRAL DE SALUD -MATIS MEDIANTE OFICIO 2025324009532623

SS. JAVIER MARTÍZ
JEFE DE PRESUPUESTO DISAN EJERCITO



Reporte Compromiso Presupuestal de Gasto
Comprobante

Usuario Solicitante:
Unidad ó Subunidad
Ejecutora Solicitante:
Fecha y Hora Sistema:

MHvubides
15-01-11-079
2025-09-29-3:31 p. m.
VALENTINA CUBIDES UMBARILA
DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO											
Con base en el CDP No: 29525 de fecha 2025-04-09. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle											
Número:	47525	Fecha Registro:	2025-07-23	Unidad / Subunidad Ejecutora:	15-01-11-079 DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO						
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo de Moneda:		COP-Pesos	Tasa de Cambio:	0,00			
Valor Inicial:	7.952.000,00	Valor Total Operaciones:	7.952.000,00	Valor Actual:	7.952.000,00	Saldo x Obligar:	7.952.000,00	0,00			
TERCERO ORIGINAL											
Identificación: NIT	901553831	Razón Social:	CONSULTORIAS & SUMINISTROS KAM S.A.S. ZESE								
CUENTA BANCARIA											
Número:	037087855	Banco:	BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.								
ORDENADOR DEL GASTO											
Identificación:	80424152	Nombre:	LUIS HERNANDO SANDOVAL PINZON								
CAJA MENOR											
Identificación:	Fecha de Registro:	Genera Viáticos:	No	Num. Solicitud de Comisión:	VIÁTICOS						
DOCUMENTO SOPORTE											
Número:	249-DISAN-EJC-2025	Tipo:	ACEPTACION DE OFERTAS								
Fecha:	2025-07-23										
ITEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO											
DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR		
15-01-11-079 DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO	A-02-02-01-003-006 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	Nación	16	SSF		7.952.000,00	0,00				
Total:						7.952.000,00	0,00	7.952.000,00	7.952.000,00		

Objeto:	ADQUISICIÓN DE TABLAS DE SNELLEN PARA LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO										
PLAN DE PAGOS											
DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC	POSICION DEL CATALOGO DE PAC	FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO						
15-01-11-079 DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO	4-2	ANS - GASTOS GENERALES NACION SSF	2025-12-31	7.952.000,00	7.952.000,00	NINGUNO					

SV JAVIER LIZARAZO CEPEDA
JEFE PRESUPUESTO DISAN EJERCITO



CONSULTORIAS y SUMINISTR
NIT 901.553.831-5
CALLE 27 #7-13
Tel: (57) 3107362336 - Ext. 111
Arauca - Colombia
consultoriasysuministroskamsas@gmail.com



Factura electrónica de venta
No. FEV 1049

Señores DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO
NIT 901.440.188-1 Teléfono (601) 3142973178 - Ext. 000
Dirección AK 7 # 52-48 Ciudad Bogotá - Colombia

Fecha y hora Factura

Generación 20/08/2025, 00:13
Expedición 20/08/2025, 00:15
Vencimiento 20/08/2025

Ítem	Código	Cantidad	Descripción	Unidad de medida	Vr. Unitario	Impto. Cargo	Vr. Total
1	DISANA	82.00	TABLA SNELLEN ADULTOS	unidad	59,663.87	19 %	5,822,000.00
2	DISANP	30.00	TABLA SNELLEN PEDIATRICA	unidad	59,663.87	19 %	2,130,000.00

Total items: 2

Valor en Letras:

Siete millones novecientos cincuenta y dos mil pesos m/cte

Forma de pago:

Contado

Medio de pago:

Desembolso Crédito plus (CCD+) - Transferencia

\$ 7,952,000.00

Total Bruto	6,682,352.94
IVA 19%	1,269,647.06
Total a Pagar	7,952,000.00

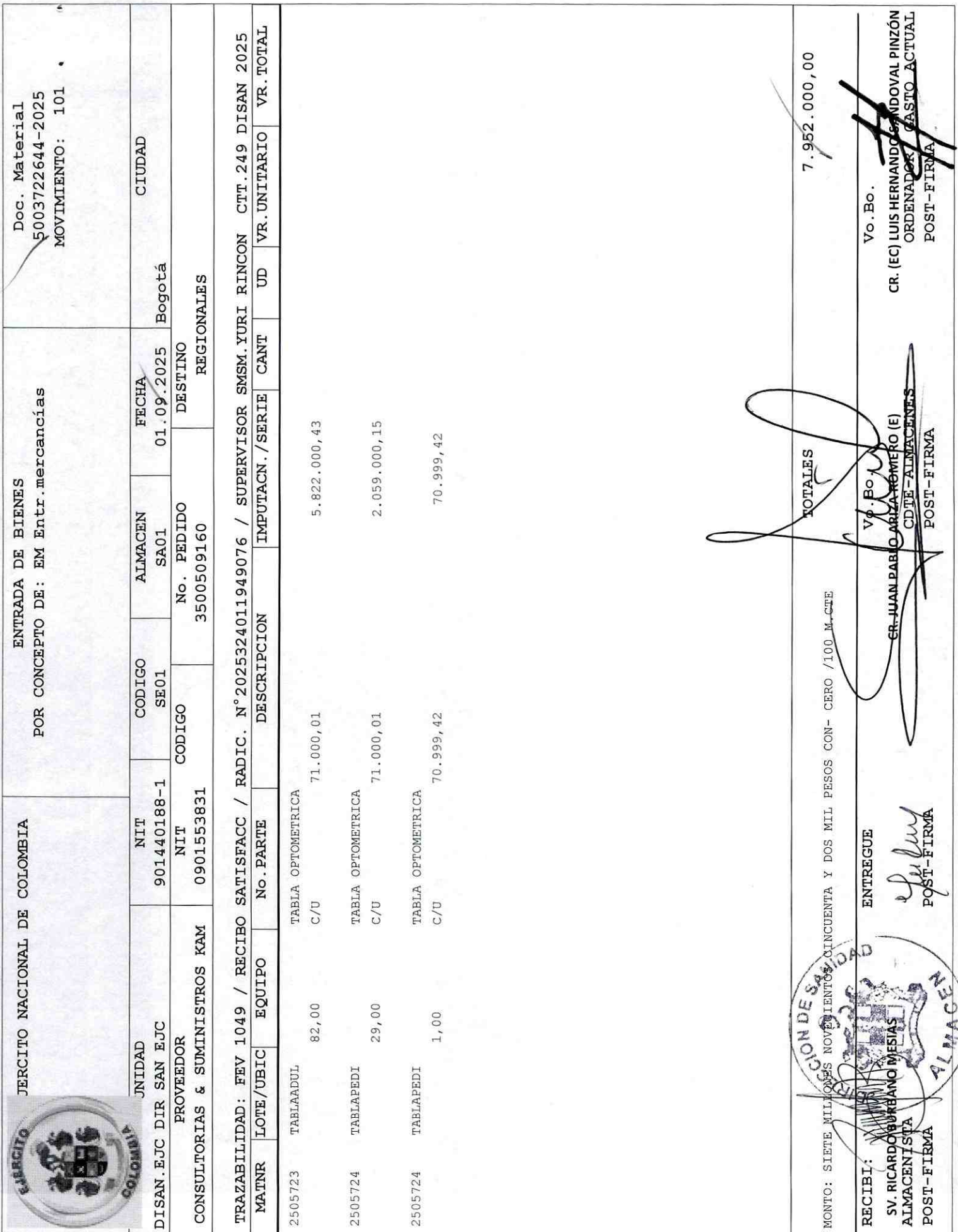
Observaciones:

#S15-01-11-079;249-DISAN-EJC-2025;yuri.rinconguata@ejercito.mil.co#S#

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor, Número Autorización Electrónica 18764081199011 aprobado en 20241008 prefijo FEV desde el número 1021 al 3000 Vigencia: 12 Meses

Responsable de IVA - Actividad Económica 4690 Comercio al por mayor no especializado Tarifa 4*1000
CUFE: d1e53dc38ee3019f002e2985ad5cabbf611afebde27329940ed0ebad1ea4d9aef60149453263499cbbe1c13f1852371d

5700126305



DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR	ENTRADA DE MATERIAL	CÓDIGO:
		FECHA EMISIÓN:
	SISTEMA DE GESTION INTEGRADO SGI	VERSIÓN:
		PÁGINA: 1 de 1

DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR
ESM DISAN EJC DIR SAN EJC
NIT : 830.039.670-5

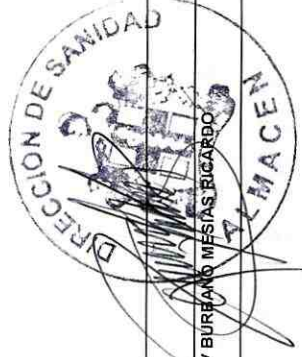
Entradas de bienes por concepto de : RADIC. N°2025324011949076	N° de Documento: 5003722644	Clase de Documento: 101	Descripción: Entrada de mercancías de orden a almacén	Almacén: SA01
ESM: DISAN EJC DIR SAN EJC	Código: SE01	Proveedor: CONSULTORIAS & SUMINISTROS KAM S.A.		NIT: 901553831
N° Contrato: 3700126305 / SE012025249*	Factura: FEV 1049	Consecutivo: 0000000195	Doc. Referencia: 3500509160	Fecha: 01.09.2025

CODIGO INTERNO	UBICACION	CUENTA CONTABLE	DESCRIPCION	CONCENTRACION	LOTE	FECHA DE VENCIMIENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CENTRO DE COSTO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
2505723		1514040070	TABLA OPTOMETRICA (SNELLEN) ADULTO (SUPERVISOR SMSM YURI RINCON CTT 249 DISAN 2025		TABLAADUL	31.12.2070	CAU		82,00	71.000,01	5.822.000,43
2505724		1514040070	TABLA OPTOMETRICA (SNELLEN) PEDIATRICA (SUPERVISOR SMSM YURI RINCON CTT 249 DISAN 2025		TABLAPEDI	31.12.2070	CAU		29,00	71.000,01	2.059.000,15
2505724		1514040070	TABLA OPTOMETRICA (SNELLEN) PEDIATRICA (SUPERVISOR SMSM YURI RINCON CTT 249 DISAN 2025		TABLAPEDI	31.12.2070	CAU		1,00	70.999,42	70.999,42

TOTAL: 7.952.000,00

SON: SIETE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS M/C CON CERO CENTAVOS.

CUENTA PRINCIPAL	DÉBITOS	CRÉDITOS
1514040070	7.952.000,00	0,00
2401010020	0,00	7.952.000,00
TOTAL SUMA	7.952.000,00	7.952.000,00



RECIBI	NOMBRE: \$V BURGANO MESIAS RICARDO
--------	------------------------------------

DOCUMENTO No: 5000002327 / 2025

DEBITOS

CREDITOS

1514040070	Insumos médico Quirúrgicos	5.822.000,43	
2401010020	Bienes y Servicios Registrados.en Almacén		5.822.000,43
2401010020	Bienes y Servicios Registrados.en	5.822.000,43	
2401010020	Bienes y Servicios Registrados.en Almacén		5.822.000,43
1514040070	Insumos médico Quirúrgicos	2.059.000,15	
2401010020	Bienes y Servicios Registrados.en Almacén		2.059.000,15
2401010020	Bienes y Servicios Registrados.en	2.059.000,15	
2401010020	Bienes y Servicios Registrados.en Almacén		2.059.000,15
1514040070	Insumos médico Quirúrgicos	70.999,42	
2401010020	Bienes y Servicios Registrados.en Almacén		70.999,42
2401010020	Bienes y Servicios Registrados.en	70.999,42	
2401010020	Bienes y Servicios Registrados.en Almacén		70.999,42
TOTALES:		15.904.000,00	15.904.000,00

esumen documento activo

 Visualización de impresión

Mensajes

 Parametriz. personal

Entrega/Factura

Condiciones

Textos

ión	Comunicación	Interlocu
-----	--------------	-----------

Cor	Datos
-----	-------

adicionales	
-------------	--

Dat.org.

Statu

-  Texto de cabecera

- Nota de cabecera

- Clases de precio

- Fechas

ENTRADA DE FACTURA FEV1019 ACEPTACION DE OFERTAS 249-DISAN-EJC-2025
ADQUISICIÓN DE TABLAS DE SNELLEN PARA LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO
SUPERVISORA MSM. YURY VIVIANA RINCON VALOR FACTURA 7.952.000,00 ACTA
RECIBO A SATISFACION 2025324011949076 DEL 28 AGOSTO 2025

Editor texto co... ✓

S..	Pos	I	P	Material	Txt.br.	Ctd.pedido	Contrato ...	Pos...	U...	T Fe.entrega	P/L
	10			<u>2505723</u>	TABLA OPTOMETRICA (SNELLEN) ADUL..		823700126305	10	C/U	T 15.09.2025	
	20			<u>2505724</u>	TABLA OPTOMETRICA (SNELLEN) PEDI..		293700126305	20	C/U	T 15.09.2025	
	30			<u>2505724</u>	TABLA OPTOMETRICA (SNELLEN) PEDI..		13700126305	20	C/U	T 15.09.2025	

PÚBLICA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD



Al contestar, cite este número

Radicado N° 2025324011949076 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DISAN-2.88

ACTA N° 2025324011949076

Lugar, Fecha:

Bogotá, D.C 28 de agosto del 2025

Intervienen:

SMSM. YURI VIVIANA RINCÓN GUAUTA
Supervisor contrato 249-DISAN-EJC-2025

Asunto:

Acta de recibo satisfacción contrato 249-DISAN-EJC-2025.

ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	
Contrato no.	249-DISAN-EJC-2025
Fecha suscripción	14 Julio de 2025
Objeto del contrato	ADQUISICIÓN DE TABLAS DE SNELLEN PARA LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO CONFORME ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
Contratista	CONSULTORIAS & SUMINISTROS KAM SAS
NIT contratista	901553831-5
Formas y condiciones de pago	El MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJÉRCITO NACIONAL-DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO cancelará mediante UNICO PAGO, lo anterior máximo hasta dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendarios siguientes a la recepción a satisfacción de los servicios de acuerdo con lo acordado con el supervisor del contrato, previa asignación del cupo PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, previo cumplimiento de los siguientes requisitos Acta de recibo a satisfacción total del valor total del contrato resultante, por parte MINISTERIO

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 7 N°52-48
Bogotá, D.C.
Disan.gss@ejercito.mil.co – www.ejercito.mil.co

PÚBLICA





Al contestar, cite este número

Radicado N° 2025324011949076 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DISAN-2.88

DE DEFENSA NACIONAL-EJÉRCITO NACIONAL-DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO, debidamente suscrita por el Supervisor del contrato y el Contratista (o un representante), previa verificación de todas las condiciones técnicas, jurídicas y económicas del contrato resultante, en el cual consten los entregables y productos a los cuales se encuentran sujetos cada etapa.

Entrada al Almacén (cuando aplique) Informe de supervisión total.

Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional (Asignación cupo PAC).

Factura electrónica o en original. De acuerdo con lo establecido en el artículo 615 del Estatuto Tributario desarrollado por los artículos 1.6.1.4.1 al artículo 1.6.1.4.1.21 del Decreto Único Reglamentario 1625 del 2016.

La factura electrónica debe cumplir con las condiciones establecidas en la Resolución 000042 del 5 de mayo de 2020 expedida por la DIAN, la Circular Externa 016 y la Circular Externa 020 expedidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Verificación por parte del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJÉRCITO NACIONAL-DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO, del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y Caja de compensación familiar en los casos que aplique, de acuerdo con lo contenido en la Ley 1607 de 2012 reglamentada por Decreto 1828 de 2013 modificado por el Decreto 014 de 2014).

Que se ejecuten los demás trámites

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 7 N°52-48
Bogotá, D.C.
Disan.gss@ejercito.mil.co – www.ejercito.mil.co



ISO 9001





Al contestar, cite este número

Radicado N° 2025324011949076 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DISAN-2.88

	administrativos correspondientes. NOTA: En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.
Modificaciones I contrato – Orden de compra	N/A
Supervisor contrato	SMSM YURI VIVIANA RINCÓN GUAUTA de acuerdo a resolución N° 2025322000060385 de fecha 06 de Agosto 2025
VALORES CONTRACTUALES	
Valor inicial del contrato	\$ 7.952.000,00
Valor adición N° 1.	N/A
Valor adición N° 2.	N/A
Valor vigencia futura	N/A
Valor total del contrato	\$ 7.952.000,00
INFORMACIÓN DE AUDITORIA CUENTAS MEDICAS (cuando aplique)	
Numero de factura	N/A
Fecha de la factura	N/A
Valor de la factura	N/A
Notas crédito	N/A
Notas debito	N/A
TIEMPOS DE EJECUCIÓN	
Plazo de ejecución	El plazo de ejecución será a partir del previo perfeccionamiento del contrato (Artículo 41 Ley 80 de 1993) y cumplimiento de los requisitos de ejecución (Artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el Artículo 23 Ley 1150 de 2007), hasta por 90 días y/o hasta agostar

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 7 N°52-48
Bogotá, D.C.
Disan.gss@ejercito.mil.co – www.ejercito.mil.co





Al contestar, cite este número

Radicado N° 2025324011949076 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DISAN-2.88

	recursos lo que primero ocurra.		
Prórroga plazo de ejecución	N/A		
Numero de factura	FEV 1049 ✓		
Fecha de factura	20/08/2025 ✓		
Notas crédito	N/A		
Notas debito	N/A		
VALOR FINAL A PAGAR			
Valor a pagar	\$ 7.952.000,00 ✓		
Afectación de recurso (CSF-SSF)	16 ✓		
BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO – ORDEN DE COMPRA			
Valor total orden de compra	\$ 7.952.000,00 ✓		
Valor pagado al contratista	N/A		
Valor tramitado a pago	\$ 7.952.000,00 ✓		
Saldo de la orden de compra	N/A		
RECIBO A SATISFACCIÓN DEL BIEN O SERVICIO			
Obligaciones Cumplidas			
ITEM	Descripción del bien	Unidad de media	Cantidad
1	Tablas Snellen Pediátrica	Unidad	30 ✓
2	Tablas Snellen Adultos	Unidad	82 ✓

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 7 N°52-48
Bogotá, D.C.
Disan.gss@ejercito.mil.co – www.ejercito.mil.co





Al contestar, cite este número

Radicado N° 2025324011949076 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DISAN-2.88



CONSULTORIAS y SUMINISTROS
NIT 901.553.031-5
CALLE 27 # 57-13
Tel: (57) 3107362330 - Ext. 111
Arauca - Colombia
consultoriasysuministroskamsas@gmail.com



Factura electrónica de venta
No. FEV 1049

Señores: DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO ✓
NIT: 901.440.100-1 ✓
Dirección: AK 7 # 52-48

Teléfono: (601) 3142973178 - Ext. 000
Ciudad: Bogotá - Colombia

Fecha y hora Factura:
Generación: 20/08/2025, 00:13
Expedición: 20/08/2025, 00:15
Vencimiento: 20/08/2025

Item	Código	Cantidad	Descripción	Unidad de medida	Vr. Unitario	Impto. Cargo	Vr. Total
1	DISANA	82.00	TABLA SNELLEN ADULTOS ✓	unidad	59,663.87	19 %	5,822,000.00
2	DISANP	30.00	TABLA SNELLEN PEDIATRICA ✓	unidad	59,663.87	19 %	2,130,000.00

Total Items: 2

Valor en Letras:
Siete millones novecientos cincuenta y dos mil pesos mil/cte

Forma de pago:
Contado

Medio de pago:
Desembolso Crédito plus (CCD+) - Transferencia

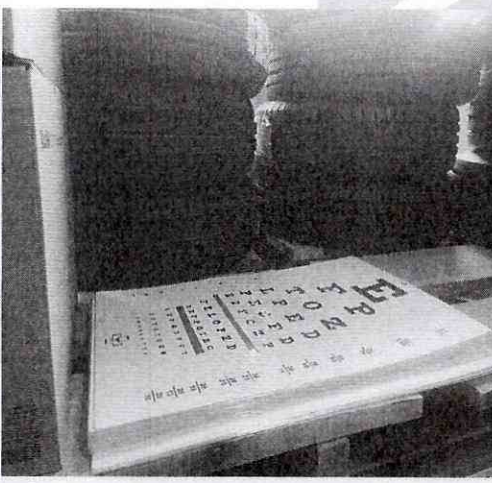
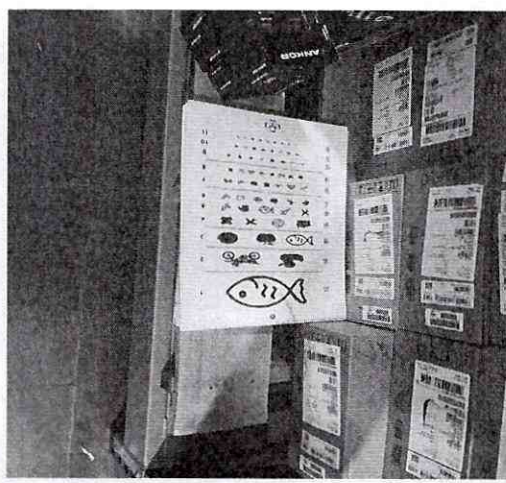
Total Bruto: 6,682,352.94

IVA 19%: 1,269,647.06

Total a Pagar: 7,952,000.00

Observaciones:
#515 01-11-079,249-DISAN-C-2025; yuri.rinconguaita@ejercito.mil.co

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio artículo 5 Ley 1231 de 2008. Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título. Valor Número Autorización Electrónica 18764081193011 aprobado en 20241008 preño FEV desde el número 1621 al 3000 Vigencia: 12 Meses
 Responsable de IVA - Actividad Económica 4690. Comercio al por mayor no especializado Tarifa 4**1000
 CUIFE: d1e63dc38ee3d19f002e2985a5c6b3d11afeb027329940e0d0ebad1ead9aef0146453263499cb0e1c131852371d

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 7 N°52-48
Bogotá, D.C.
Disan.gss@ejercito.mil.co – www.ejercito.mil.co



SC6310-1



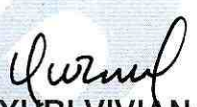
Al contestar, cite este número

Radicado N° 2025324011949076 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DISAN-2.88

Actividades realizadas	Entrega de 30 tablas de Snellen pediátricas y 82 tablas de Snellen con el objetivo de la adquisición de tablas de Snellen para la Dirección de Sanidad Ejército conforme especificaciones técnicas, de acuerdo a factura FEV 1049 por un valor de \$7.952.000,00, en las instalaciones de la Dirección De Sanidad Del Ejército.
En Bogotá, el día 28 de agosto de 2025 se reunieron los señores, SMSM YURI VIVIANA RINCON GUAUTA en calidad de supervisora del contrato 249-DISAN-EJC-2025 y la empresa CONSULTORIAS & SUMINISTROS KAM SAS con su Representante legal NESTOR ALFONSO ARTEAGA GIRALDO en su calidad de contratista, con el fin de realizar el recibo a satisfacción de las tablas de snelle objeto del presente contrato.	
CONSTANCIAS	
Los elementos recibidos y los valores de los mismos fueron verificados según factura FEV 1049 por el supervisor	

Anexos

- Factura FEV 1049 por un valor total de \$ 7.952.000,00 (SIETE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE)
- Acta de recibo a satisfacción contrato 249-DISAN-EJC-2025
- Certificado de pagos parafiscales CONSULTORIAS & SUMINISTROS KAM SAS
- Planilla de pago de parafiscales CONSULTORIAS & SUMINISTROS KAM SAS
- Certificación bancaria CONSULTORIAS & SUMINISTROS KAM SAS
- Oficio radicado N° 2025324023856593 Distribución tablas de Snellen


SMSM YURI VIVIANA RINCÓN GUAUTALíder ruta de riesgo Cardiovascular y metabólica Salud publica
Supervisora contrato 249-DISAN-EJC-2025**PATRIA HONOR LEALTAD**Carrera 7 N°52-48
Bogotá, D.C.
Disan.gss@ejercito.mil.co – www.ejercito.mil.co

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA EJERCITO NACIONAL																	
 DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO			INFORME DE SUPERVISIÓN PARA PAGO No. 1														
CONTRATO Y/O ACUERDO No. 249-EJC-DISAN-2025			FECHA INFORME SEPTIEMBRE 02 DE 2025														
FECHA SUSCRIPCION CONTRATO: 14 JULIO 2025																	
1: INFORMACIÓN DEL CONTRATO																	
OBJETO DEL CONTRATO: "ADQUISICIÓN DE TABLAS DE SNELLEN PARA LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO", conforme especificaciones técnicas																	
NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSULTORIAS & SUMINISTROS KAM S.A.S.		NIT o CC: 901553831-5															
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA: NESTOR ALFONSO ARTEAGA GIRALDO																	
PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución será a partir del previo perfeccionamiento del contrato (Artículo 41 Ley 80 de 1993) y cumplimiento de los requisitos de ejecución (Artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el Artículo 23 Ley 1150 de 2007), hasta por 90 días y/o hasta agotar recursos lo que primero ocurra.		LUGAR DE ENTREGA:		La entrega será en la Dirección de Sanidad del Ejército Nacional (DISAN), ubicada en la Carrera 7 No. 52-48, en la ciudad de Bogotá D.C.													
VALOR DEL CONTRATO: \$ 7.952.000,00		SIETE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA DOS MIL PESOS M/CTE															
FORMA DE PAGO: El MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJÉRCITO NACIONAL-DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO cancelará mediante UNICO PAGO, lo anterior máximo hasta dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario siguientes a la recepción a satisfacción de los servicios de acuerdo con lo acordado con el supervisor del contrato, previa asignación del cupo PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, previo cumplimiento de los siguientes requisitos Acta de recibo a satisfacción total del valor total del contrato resultante, por parte MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJÉRCITO NACIONAL-DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO, debidamente suscrita por el Supervisor del contrato y el Contratista (o un representante), previa verificación de todas las condiciones técnicas, jurídicas y económicas del contrato resultante, en el cual consten los entregables y productos a los cuales se encuentran sujetos cada etapa. Entrada al Almacén (cuando aplique) Informe de supervisión total. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional (Asignación cupo PAC). Factura electrónica o en original. De acuerdo con lo establecido en el artículo 815 del Estatuto Tributario desarrollado por los artículos 1.6.1.4.1 al artículo 1.6.1.4.1.21 del Decreto Único Reglamentario 1625 del 2016. La factura electrónica debe cumplir con las condiciones establecidas en la Resolución 000042 del 5 de mayo de 2020 expedida por la DIAN, la Circular Externa 016 y la Circular Externa 020 expedidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Verificación por parte del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJÉRCITO NACIONAL-DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO, del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y Caja de compensación familiar en los casos que aplique, de acuerdo con lo contenido en la Ley 1607 de 2012 reglamentada por Decreto 1828 de 2013 modificado por el Decreto 014 de 2014). Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.																	
2: RESUMEN DOCUMENTOS PRESUPUESTALES																	
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL N°: 29525		FECHA: 9/04/2025		VALOR: \$ 8.000.000,00													
REGISTRO PRESUPUESTAL N°: 47525		FECHA: 23/07/2025		VALOR: \$ 7.952.000,00													
RECURSO: 16																	
3: MODIFICATORIOS (RELACIONAR EN CASO DE APLICAR)																	
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th>TIPO</th> <th>FECHA</th> <th>OBJETO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td> </td><td> </td><td> </td></tr> <tr><td> </td><td> </td><td> </td></tr> <tr><td> </td><td> </td><td> </td></tr> </tbody> </table>						TIPO	FECHA	OBJETO									
TIPO	FECHA	OBJETO															
4: RELACION DE BIENES Y/O SERVICIOS OBJETO DEL CONTRATO																	
ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR CON IVA	VALOR TOTAL												
1	TABLA SNELLEN PEDIATRICA	30	\$ 59.663,87	\$ 2.130.000	\$ 2.130.000												
2	TABLA SNELLEN ADULTOS	82	\$ 59.663,87	\$ 5.822.000	\$ 5.822.000												
					\$ 7.952.000,00												
5: RESUMEN DE POLIZAS																	
COMPAÑIA ASEGURADORA: Seguros Mundial			POLIZA DE CUMPLIMIENTO: B-100064894 RCE: N/A														
AMPAROS CUBIERTOS	PORCENTAJES AMPAROS CUBIERTOS	VALOR	DESDE	HASTA													
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	20% sobre el valor total del contrato	\$1,590,400,00	8/07/2025	8/06/2026													
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	20% sobre el valor total del contrato	\$1,590,400,00	8/07/2025	8/06/2026													
FECHA DE EXPEDICION DE LAS POLIZAS: 15/07/2025			POLIZA DE CUMPLIMIENTO: B-100064894 RCE: N/A														
6: BALANCE Y EJECUCION DEL CONTRATO																	
CONCEPTO	V/R CONTRATO	FACTURADO	AUTORIZADO	V/R GLOSA (SI APLICA)	V/R CANCELADO												
V/R CONTRATO	\$ 7.952.000,00																
MES DE AGOSTO 2025	0	\$ 7.952.000,00	\$ 7.952.000,00	\$ -	\$ -												
TOTAL	\$ 7.952.000,00	\$ 7.952.000,00	\$ 7.952.000,00	\$ -	\$ -												
% DE EJECUCION POR PAGO CANCELADO		0%	% DE EJECUCION POR PAGO AUTORIZADO		100%												
7: PAGOS EFECTUADOS																	
CONCEPTO DE PAGO Y FECHA: Factura FEV 1049			VALOR PAGADO EN EL MES: \$ 7.952.000,00														
7.1. BALANCE GENERAL CONTRATO																	
V/R CONTRATO	\$ 7.952.000,00																
PRIMERA ADICION																	
VALOR CANCELADO																	
VALOR SALDO CONTRATO																	
VALOR EN AUTORIZACIÓN																	
SUMAS IGUALES	\$ 7.952.000,00																

7.2. ACTAS DE RECIBO A SATISFACCION					
ITEM	DESCRIPCION	ACTA	FECHA	ENTRADA DE ALMACEN	VALOR ENTREGADO
1	Acta de recibo satisfacci3n	2025324011949076	28/08/2025	5003722644-2025	\$ 7.952.000,00
VALOR TOTAL CANCELADO					\$ 0,00
PORCENTAJE EJECUCI3N FISI3A %					100%
7.3 INFORMES DE SUPERVISI3N (RELACIONAR TODOS LOS INFORMES QUE EMITI3 EL SUPERVISOR GENERAL DURANTE LA EJECUCI3N DEL CONTRATO)					
FECHA DEL INFORME	PERIODO DEL INFORME	OBSERVACIONES (SI APLICA)			
8. TRABAJOS Y/O ACTIVIDADES REALIZADAS (DURANTE EL PERIODO DEL INFORME)					
- El d3a 20 de agosto se realiza entrega por parte de proveedor 30 tablas de snellen pediatricas y 82 tablas de snellen adultos - Oficio radicado N°2025324023858773 Distribuci3n y entrega de basculas para pesaje de residuos					
8. AVANCE TOTAL DEL CONTRATO					
Se realiza entrega de 30 tablas de snellen pediatricas y 82 tablas de snellen adultos, en avance de ejecuci3n del 100%					
EJECUCI3N FINANCIERA	0%	EJECUCI3N FISI3A	100%		
9. NOVEDADES Y/O INFORMACION DE IMPORTANCIA					
Cambio de supervision de acuerdo a resoluci3n N° 2025322000060385 de fecha 06 de Agosto 2025					
10. ANEXOS AL INFORME					
Oficio radicado N° 2025324023023856593 Distribuci3n tablas de Snellen					
11. OTROS ASUNTOS Y RECOMENDACIONES					
NO APLICA					
DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA TRAMITE DE PAGO					
PRIMER Y 3NICO PAGO			DE M3S PAGOS		
DEBE RELACIONAR LOS DOCUMENTOS QUE SE PRESENTAN PARA EL PRIMER PAGO			DEBE RELACIONAR LOS DOCUMENTOS QUE PRESENTA PARA EL PAGO CORRESPONDIENTE		
 SMSM YUM VIVIANA RINC3N GUARTA vivianarinc3nguarta@elecrto.mil.co					
N3mero de contrato No.249-EJC-DISAN-EJC-2025					

PÚBLICA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO



Al contestar, cite este número

MEMORANDO N.º 2025324023856593

MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DISAN 29.25

Bogotá, D.C., 6 de agosto de 2025]

PARA: DIRECTORES REGIONALES Y ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD

DE: DISAN-EJC

ASUNTO: Distribución tablas de Snellen

Con toda atención, me permito informar la distribución de las Tablas de Snellen como parte del fortalecimiento de las acciones de detección temprana en salud visual; este material ha sido asignado con el fin de garantizar su uso efectivo en las valoraciones clínicas tanto de la población adulta como pediátrica.

A continuación, se relaciona las cantidades asignadas por regional y por ESM:

REGIONAL	ESM	TABLAS DE SNELL ADULTO	TABLAS DE SNELL PEDIÁTRICA
REGIONAL 1 BARRANQUILLA "	ESM BAS02	-	1
	ESM BICOR	-	1
	ESM BAS10	-	1
	ESM BICAR	-	0
	ESM GMRON	-	0
	ESM GBMAT	-	0
TOTAL		6	3
REGIONAL 2 BUCARAMANGA	DMBUG	2	1
	ESM BILUD	-	0
	ESM BAADA	-	0
	ESM BAACA5	-	0
	ESM BAS30	3	1
	ESM BIROV	-	0
	ESM BISAN	-	0
	ESM BIREY	-	0
TOTAL		12	2
REGIONAL 3 CALI	DMCAL	2	1
	ESM BAACA3	-	0
	ESM BICOD	-	1
	ESM BAS23	-	1
	ESM GMCAB	-	0
	ESM BASGO	-	0

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 7 No 52-48
Bogotá D.C.
Disan.gss@ejercito.mil.co – www.ejercito.mil.co

PÚBLICA



PÚBLICA

Pág. 2 de 3

MEMORANDO N.º 2025324023856593 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DISAN-29.25

REGIONAL	ESM	TABLAS DE SNELL ADULTO	TABLAS DE SNELL PEDIATRICA
	ESM BAS29	1	1
TOTAL		8	4
REGIONAL 4 VILLAVICIENCIO	DMORI	1	1
	ESM BIVAR	1	1
	ESM BAS22	1	0
TOTAL		3	2
REGIONAL 5 IBAGUE	ESM BAS06	3	1
	ESM BICAI	1	0
	ESM BIPAT	1	0
TOTAL		5	1
REGIONAL 6 FLORENCIA	ESM BAS12	1	1
	ESM BICAZ	1	0
	ESM BASCN	1	0
	ESM BAS27	1	0
TOTAL		4	1
REGIONAL 7 MEDELLÍN	DMMED	2	1
	ESM GMJCO	1	0
	ESM BAS11	1	1
	ESM BIRIF	1	0
	ESM BAS14	1	0
	ESM BAS15	1	0
	ESM BAS17	1	1
TOTAL		8	3
REGIONAL 8 YOPAL	ESM BAS16	1	1
	ESM BAS18	1	0
	ESM GMRPI	1	0
	ESM BIRAN	1	0
TOTAL		4	1
REGIONAL 9 BOGOTA	DMSOC	3	1
	DMGEM	3	1
	ESM DISNOR	1	1
	ESM BASAN - CRH	2	1
	ESM ESMIC	1	0
	ESM DISUR	1	1
	ESM BASCO	1	1
	ESM BAS26	1	0
	ESM BAS28	1	0
	ESM BAS01	1	1
	ESM BAACA1	1	1
	ESM BISUC	1	0
	ESM GMSIL	1	1
TOTAL		18	9
REGIONAL 10 TOLEMAIDA	DMTOL	3	1
	ESM ESPRO	1	0
	ESM EMSUB	1	0
	ESM GIRARDOT	1	0
	ESM BISUM	1	0
TOTAL		7	1

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 7 No 52-48
Bogotá D.C.
Disan.gss@ejercito.mil.co – www.ejercito.mil.co

PÚBLICA



MEMORANDO N.º 2025324023856593 MDN-COGFM-CCEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DISAN-29.25

REGIONAL	ESM	TABLAS DE SNELL ADULTO	TABLAS DE SNELL PEDIATRICA
REGIONAL 11 ARMENIA	ESM BAS08	1	1
	ESM BAACA8	1	1
	ESM BIA YA	1	0
	ESM BIVEN	1	0
TOTAL		4	2
REGIONAL 12 NEIVA	ESM BAS09	1	1
	ESM BIPIG	1	0
	ESM BIMAG	1	0
TOTAL		3	1

Las regionales de sanidad deben realizar la coordinación con el almacén de la Dirección de sanidad para su entrega, así mismo, deben hacer uso adecuado del material, asegurando su ubicación y disponibilidad permanente para las actividades de evaluación visual, especialmente en los consultorios asignados para las rutas de atención Integral en salud.

Atentamente,


Coronel (EC) LUIS HERNANDO SANDOVAL PINZÓN
Director de Sanidad Ejército


Elaboró: SMSM. Paola Benjumea
Especialista en Salud Pública – DISAN EJC


Revisó: CT. Angelica Mejia
Oficial salud publica DISAN EJC


V."B." TC. Carolina Oliveros
Oficial gestión salud DISAN EJC

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 7 No 52-48
Bogotá D.C
Disan.gss@ejercito.mil.co – www.ejercito.mil.co

PÚBLICA



**BANCO COMERCIAL
"AV VILLAS"**

NIT 860035827 - 5

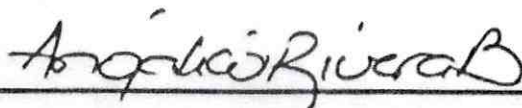
CRA. 13 No. 27-47 P-24 BOGOTA D.C

CERTIFICA:

Que **CONSULTORIAS Y SUMINISTROS KA** identificado con el documento No. **901.553.831**
posee en la oficina **CALLE 82** (037) una cuenta de ahorros
No. **037087855** desde el **11 de diciembre de 2024**

Se expide la presente a solicitud del interesado a los **04 días del mes de agosto** de **2025**

Atentamente,



Gerente Oficina 037

Esta certificación tiene un costo de \$ **0,00** , el cual será debitado de su cuenta y se verá reflejado en el extracto de la misma.

**CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES - ARTÍCULO
50 DE LA LEY 789 DE 2002**

(PERSONA JURÍDICA)

NESTOR ALFONSO ARTEAGA GIRALDO identificado con cedula de ciudadanía N° 80.859.041 en mi condición de representante legal de CONSULTORIAS Y SUMINISTROS KAM SAS identificada con NIT 901.553.831-5, bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y al Servicio Nacional de Aprendizaje, pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

YORDI REYES DIAZ identificado con CEDULA DE CIUDADANIA 1.116.796.165, y con tarjeta profesional No. 278205-T de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de revisor fiscal de CONSULTORIAS Y SUMINISTROS KAM SAS identificada con NIT 901.553.831-5, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Arauca, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y al Servicio Nacional de Aprendizaje, pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

En constancia de lo anterior, se firma el presente documento en Bogotá a los diecinueve 19 días del mes de agosto de 2025.


CONSULTORIAS Y SUMINISTROS KAM S.A.S
NIT. 901.553.831-5
REPRESENTANTE LEGAL: NESTOR ARTEAGA GIRALDO
C.C. 80859041

☎ 310 7362336

✉ cyskamsas@outlook.com

📍 Calle 27 N° 7-13 Arauca


YORDY MANUEL REYES D.
C.C. 1.116.796.165 de Arauca
Contador Público TP - 278205 - T

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES



Certificado No:

B B F 5 9 1 F 0 5 4 2 5 0 9 B 0

LA REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público YORDY MANUEL REYES DIAZ identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1116796165 de ARAUCA (ARAUCA) Y Tarjeta Profesional No 278205-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

Dado en BOGOTÁ a los 20 días del mes de Mayo de 2025 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.


SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web el número

República de Colombia
Unidad Administrativa Especial
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES

278205-T

YORDY MANUEL
REYES DIAZ
C.C. 1116796165
RES. INSCRIPCION 173 DEL 23/02/2021
CORPORACION UNIVERSITARIA REMINGTON



JOSE ORLANDO RAMIREZ ZULUAGA
DIRECTOR GENERAL

300318 313803

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO 1.116.796.165
REYES DIAZ
YORDY MANUEL



República de Colombia
Unidad Administrativa Especial
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990. Es personal e intransferible.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX (57)(1) 644 4450 o devolverla a la UAE - Junta Central de Contadores a la Carrera 16 No. 97- 46 Of.301 en Bogotá D.C.



FIRMA

FECHA DE NACIMIENTO: 15-MAY-1993

ARAUCA (ARAUCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.69 ESTATURA Q+ G.S. RH M SEXO

20-JUN-2011 ARAUCA
FECHA Y LUGAR DE EXPLICACION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ADEL GARCERAN TORRES



INDICE DEFECTO



P-4609193-00469326-M-1116796165-20130513 003480436A.1 40504946

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

PAG 1 de 2

DATOS DEL APORTANTE					
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TÉLEFONO	CORREO
N	901553831-5	CONSULTORIAS Y SUMINISTROS KARI SAS ZESA	CL 27 7 13	3107362336	consultoriasysuministroskari@gmail.com
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO
UNICA	C - MPYME			ARAUCA	ARAUCA

DATOS DE LA PLANILLA					
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIAS/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIAS/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD EMPLEADOS
2025-07	2025-06	E	07/07/2025	87480188	1
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES			TOTAL A PAGAR	\$541.600

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD									
Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor	
EPS017	Famsanar EPS	830003564-7	178.000	0	0	0	0	0	0
									1

TOTALES PENSIÓN

Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
230301	Purvenir	800224808-9	7.500	0	0	0	0	0	0	0	178.000	1

TOTALES RIESGOS LABORALES

Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades No. Autorización	Valor	Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
14-23	Positiva Seguros	860011153-6	7.500	0	0	0	7.500	0	0	7.500	75	75	75	7.500	1

TOTALES CAJAS

Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
CCF57	Comfilar - Arauca	800219488-4	57.000	0	0	57.000	1

TOTALES PARAFISCALES

Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
28.500	0	0	28.500	1
42.800	0	0	42.800	1

TOTALES POR SUBSISTEMA

Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	1	178.000	178.000
Pensión	1	227.800	227.800
Riesgos Laborales	1	7.500	7.500
CCF	1	57.000	57.000
ESAP	0	0	0
ICBF	1	42.800	42.800
MEN	0	0	0
SENA	1	28.500	28.500
TOTALES	6	541.600	541.600

DATOS DE LA PLANILLA					
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	CANTIDAD	
				EMPLEADOS	UPC
				1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES			TOTAL A PAGAR	
2025-07	2025-06	E	07072025	87480188	\$541.600

[illegible]

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

PAG 1 de 2

DATOS DEL APORTANTE									
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TÉLEFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD			
Nº	901553831-5	CONSULTORIAS Y SUMINISTROS KAM SAS ZESE	CL 27 7 13	310735236	consultoriasysuministroskamzas@gmail.com				
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO				
ÚNICA	C - MIPYME			ARAUCA	ARAUCA	NO			

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIAMESIANO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIAMESIANO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLAADOS	UPC
					1	0
PERIODO SALUD					TOTAL A PAGAR	
2025-08	2025-07	E	07082025	71231217	\$541.600	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD			
Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria
EPS017	Famisanar EPS	830003564-7	178.000

Licencia Maternidad			
Valor		Días Mora	
No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor
0	0	0	0
Valor Mora Cotización		Valor Mora UPC	
0		0	
Total a Pagar		Total a Pagar	
178.000		178.000	
No. Afiliados		No. Afiliados	
1		1	

TOTALES PENSIÓN

Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria
230301	Porvenir	800224808-8	227.800

Aporte Voluntario Afiliado		Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
0	0	0	0	0	0	0		227.800	1

TOTALES RIESGOS LABORALES

Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria
14-23	Positiva Seguros	86001153-6	7.500

Aportes Otros		Valor Neto		Días		Valor Mora		Subtotal		No. Radicado		Valor Saldo a		Fondo		Total a Pagar		No. Afiliados	
Sistemas		Cotización		Mora		Cotización		Cotización		Saldo a Favor		Favor		Solidaridad					
7 500		7 500		0		0		7 500						75		7 500		1	

TOTALES CAJAS

Nombre		NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
Código CCF							
CCF67	Comfiar - Arauca	800219488-4	57.000	0	0	57.000	1

TOTALES PARAFISCALES

Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
28.500	0	0	28.500	1
42.800	0	0	42.800	1
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA			
Tipo Administradora		No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora
Salud		1	178.000
Pensión		1	227.800
Riesgos Laborales		1	7.500
CCF		1	57.000
ESAP		0	0
ICBF		1	42.800
MEN		0	0
SENA		1	28.500
TOTALES		6	541.600

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE			
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN
NI	901553831-5	CONSULTORIAS Y SUMINISTROS KAM SAS ZESE	CL 27 7 13
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO
ÚNICA	C - MIPTME		
		DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO
		ARAUCA	ARAUCA
		EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD	
		NO	
		TELÉFONO	CORREO
		3107262336	consultoriasysuministroskam@sas@gmail.com

DATOS DE LA PLANILLA			
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIAMES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIAMES/AÑO)
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES		
2025-08	2025-07	E	07082025
			NÚMERO PLANILLA
			71231217
			CANTIDAD EMPLEADOS
			1
			UPC
			0
			TOTAL A PAGAR
			\$541.600

DETALLE POR COTIZANTE

No. de identificación	Apellidos y Nombres	INFORMACIÓN NOVEDADES														PENSION				SALUD				RIESGOS LABORALES				CCF				PARAFISCALES			
		INFORMACIÓN COTIZANTE														Voluntario o Afiliado	Voluntario Aportante	Fondo pensional de solidaridad	Fondo pensional de subsistencia	Cód. EPS	IBCF EPS	Cotización Valor UPC	Cód. ARL	IBCF ARL	Cotización	Cód. CCF	IBCF CCF	Aporte CCF	IBCF otros parafiscales	Aporte SENA	Aporte ICBF	Aporte ESAP	Aporte MEN		
CC	8956041	ARTEAGA GERALDO NESTOR ALFONSO	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario

141180706054



(415)7707212489984(8020) 000014118070605 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

9 0 1 5 5 3 8 3 1

5

Impuestos y Aduanas de Arauca

3

4

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

25. Tipo de documento

26. Número de identificación

Persona jurídica

1

Lugar de expedición

28. País

29. Departamento

30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Razón social

CONSULTORIAS & SUMINISTROS KAM S.A.S. ZESE

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

1 6 9

39. Departamento

Arauca

8 1

40. Ciudad/Municipio

Arauca

0 0 1

41. Dirección principal

CR 114 80 51 ED EL BOSQUE

42. Correo electrónico

cshamsas@gmail.com

43. Código postal

44. Teléfono 1

3 1 0 7 3 6 2 3 3 6

45. Teléfono 2

3 2 0 8 7 7 5 9 8 0

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Ocupación

Actividad principal

Actividad secundaria

Otras actividades

46. Código

47. Fecha inicio actividad

48. Código

49. Fecha inicio actividad

50. Código

51. Código

52. Número establecimientos

4 6 9 0

2 0 2 2 0 1 0 7

0 9 9 0

2 0 2 2 0 7 0 1

4 3 9 0

4 6 6 3

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26

05- Impto. renta y compl. régimen ordinario

07- Retención en la fuente a título de renta

14- Informante de exogena

42- Obligado a llevar contabilidad

48 - Impuesto sobre las ventas - IVA

52 - Facturador electrónico

55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

Exportadores

54. Código

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10
11 12 13 14 15 16 17 18 19 20

55. Forma

56. Tipo

Servicio

1

2

3

57. Modo

58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos

SI

NO

X

60. No. de Folios:

0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre ARTEAGA GIRALDO NESTOR ALFONSO

985. Cargo Representante legal Certificado

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141180706054



(415)7707212489984(8020) 0000141180706054

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional
Impuestos y Aduanas de Arauca

14. Buzón electrónico

9 0 1 5 5 3 8 3 1 5

3 4

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza

2

63. Formas asociativas

1 2

65. Fondos

66. Cooperativas

68. Sin personería jurídica

69. Otras organizaciones no clasificadas

64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados
67. Sociedades y organismos extranjeros

70. Beneficio

1

Constitución, Registro y Última Reforma

Composición del Capital

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 1	
72. Número	1	
73. Fecha	2 0 2 2 0 1 0 3	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 2 2 0 1 0 7	
77. No. Matrícula mercantil	3 7 6 8 0	
78. Departamento	8 1	
79. Ciudad/Municipio	4 8	
Vigencia		
80. Desde	2 0 2 2 0 1 0 7	
81. Hasta	2 0 9 9 1 2 3 1	

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 1	2 0 2 2 0 1 0 7		
2	4 9	2 0 2 2 0 1 0 7		
3				
4				
5				

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante			
170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP			

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141180706054



(415)7707212489984(8020) 000014118070605 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

9 0 1 5 5 3 8 3 1

5

Impuestos y Aduanas de Arauca

3

4

Representación

98. Representación

REPRS LEGAL PRIN

1 8

99. Fecha inicio ejercicio representación

2 0 2 5 0 1 2 0

100. Tipo de documento

101. Número de identificación

102. DV

103. Número de tarjeta profesional

Cédula de Ciudadan

1 3

8 0 8 5 9 0 4 1

1

104. Primer apellido

105. Segundo apellido

106. Primer nombre

107. Otros nombres

ARTEAGA

GIRALDO

NESTOR

ALFONSO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)

109. DV

110. Razón social representante legal

98. Representación

99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento

101. Número de identificación

102. DV

103. Número de tarjeta profesional

2

104. Primer apellido

105. Segundo apellido

106. Primer nombre

107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)

109. DV

110. Razón social representante legal

98. Representación

99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento

101. Número de identificación

102. DV

103. Número de tarjeta profesional

3

104. Primer apellido

105. Segundo apellido

106. Primer nombre

107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)

109. DV

110. Razón social representante legal

98. Representación

99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento

101. Número de identificación

102. DV

103. Número de tarjeta profesional

4

104. Primer apellido

105. Segundo apellido

106. Primer nombre

107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)

109. DV

110. Razón social representante legal

98. Representación

99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento

101. Número de identificación

102. DV

103. Número de tarjeta profesional

5

104. Primer apellido

105. Segundo apellido

106. Primer nombre

107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)

109. DV

110. Razón social representante legal

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141180706054



(415)7707212489984(8020) 000014118070605 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional
Impuestos y Aduanas de Arauca

14. Buzón electrónico

9 0 1 5 5 3 8 3 1 5

3 4

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal	124. Tipo de documento	125. Número de identificación		126. DV	127. Número de tarjeta profesional
	128. Primer apellido	129. Segundo apellido		130. Primer nombre	131. Otros nombres
	132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada		
	135. Fecha de nombramiento				
Revisor fiscal suplente	136. Tipo de documento	137. Número de identificación		138. DV	139. Número de tarjeta profesional
	140. Primer apellido	141. Segundo apellido		142. Primer nombre	143. Otros nombres
	144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada		
	147. Fecha de nombramiento				
Contador	148. Tipo de documento	149. Número de identificación		150. DV	151. Número de tarjeta profesional
	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 1 1 6 7 9 6 1 6 5		4	2 7 8 2 0 5
	152. Primer apellido	153. Segundo apellido		154. Primer nombre	155. Otros nombres
	REYES	DIAZ		YORDY	MANUEL
156. Número de Identificación Tributaria (NIT)		157. DV	158. Sociedad o firma designada		
159. Fecha de nombramiento					
2 0 2 5 0 1 0 1					

Garantías por lotes, grupos o etapas Si No
Seriedad de la oferta Si No
Cumplimiento Si No

DETALLE DE LA GARANTÍA

FLUJOS DE APROBACIÓN

1 =

2 =

Aprobar garantía

Flujo de aprobación

Nivel 1 - Con orden

Documentos (0)
Tareas del flujo (3/3)
Comentarios (0)

	Asunto	Estado	Asignado a	Realizado por	Fecha del estado
1	LILIANA ANGELICA RAMIREZ ALVAREZ	Aprobado	LILIANA ANGELICA RAMIREZ ALVAREZ	LILIANA ANGELICA RAMIREZ ALVAREZ	18/07/2025 4:35:06 PM (UTC-05:00 Bogotá, Lima, Quito)
2	MY ARIZA TORRES FRANCISCO JAVIER	Aprobado	ARIZA TORRES FRANCISCO JAVIER	FRANCISCO JAVIER ARIZA TORRES	19/07/2025 9:51:37 AM (UTC-05:00 Bogotá, Lima, Quito)
3	CR LUIS HERNANDO SANDOVAL PINZON	Aprobado	LUIS HERNANDO SANDOVAL PINZON	LUIS HERNANDO SANDOVAL PINZON	19/07/2025 10:03:53 AM (UTC-05:00 Bogotá, Lima, Quito)

Id de la garantía CO1 WRT 17487707





MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS
MILITARES EJÉRCITO NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA N° 249-DISAN-EJC-2025

Señor
CONSULTORIAS & SUMINISTROS KAM S.A.S. ZESE
NIT 901553831-5
R/L. NESTOR ALFONSO ARTEAGA GIRALDO
CC. 80.859.041
Calle 27 # 7-23
Contacto: 3107362336
Correo: cskamsas@gmail.com
Arauca

ASUNTO: Comunicación de aceptación de oferta N° 249-DISAN-EJC-2025, dentro de la Invitación Pública del proceso de mínima cuantía N° 034-EJC-DISAN-2025 cuyo objeto es **"ADQUISICIÓN DE TABLAS DE SNELLEN PARA LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO"**, conforme especificaciones técnicas.

Mediante el presente documento el señor **Coronel (EC) LUIS HERNANDO SANDOVAL PINZÓN** identificado con cédula de ciudadanía **N°80.424.162 de Bogotá D.C.**, en su condición de Director de la Dirección de Sanidad Ejército, nombrado mediante Resolución 002 del 09 de enero de 2024 y posesionado mediante Acta de Posesión Personal Militar N°001 del 10 de enero del 2024, en ejercicio de la facultad legal que confiere el artículo 84 literal b) numeral 2 del Decreto Ley 1790 de 2000, modificado por el artículo 21 de la Ley 1104 de 2006 y de conformidad a lo preceptuado por la Ley 80 de 1.993, Ley 1150 de 2.007, Decreto Reglamentario Único 1082 del 26 de mayo de 2015, Resolución N°4223 del 23 de junio de 2022, por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones; Resolución N°4130 del 16 de junio de 2022, "Por la cual se expide el Manual de Contratación y de Convenios" del Ministerio de Defensa Nacional y sus Unidades Ejecutoras; quien en consecuencia representa, por la delegación conferida, a **LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO**, en adelante y para los efectos de la presente comunicación de aceptación de oferta se denominará **EL CONTRATANTE**, informa que para todos los fines y con las consecuencias jurídicas que de ello se desprende, que **ACEPTA** expresa e incondicionalmente la oferta presentada por la empresa que usted representa de conformidad con lo establecido en el numeral 5 del Art. 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el Art. 94 de la Ley 1474 del 2011, y lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, para lo cual deberá tenerse en cuenta lo siguiente:

1. DATOS DEL ORDENADOR DEL GASTO

Señor Coronel (EC) **LUIS HERNANDO SANDOVAL PINZÓN**, mayor de edad, residente en la ciudad de Bogotá D.C., identificado cédula N°. 80.424.162 de Bogotá D.C., quien actúa en su condición de Director de la Dirección de Sanidad del Ejército, con Nit. 901.440.188-1.

2. DATOS DEL CONTRATISTA

CONSULTORIAS & SUMINISTROS KAM S.A.S. ZESE, NIT 901553831-5, representada legalmente por **NESTOR ALFONSO ARTEAGA GIRALD**, identificado con la cedula de ciudadanía **CC. 80.859.041** de Bogotá D.C, dirección **Calle 27 # 7-23** de la ciudad de Arauca, **Contacto: 3107362336**, Correo: cskamsas@gmail.com

3. OBJETO:

“ADQUISICIÓN DE TABLAS DE SNELLEN PARA LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO”,
conforme especificaciones técnicas

4. CLASE DE CONTRATO:

COMPRAVENTA

5. PLAZO DE EJECUCIÓN Y LUGAR DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución será a partir del previo perfeccionamiento del contrato (Artículo 41 Ley 80 de 1993) y cumplimiento de los requisitos de ejecución (Artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el Artículo 23 Ley 1150 de 2007), hasta por 90 días y/o hasta agotar recursos lo que primero ocurra.

LUGAR DE EJECUCION

La entrega será en la Dirección de Sanidad del Ejército Nacional (DISAN), ubicada en la Carrera 7 No. 52-48, en la ciudad de Bogotá D.C.

6. VIGENCIA:

El plazo de ejecución y cuatro (4) meses más después de vencido el plazo de ejecución o la expedición del acto administrativo que ordene la terminación anticipada del contrato, de acuerdo con lo establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 164 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo para efectos de liquidación del contrato.

7. VALOR DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA:

El valor de la comunicación de aceptación de oferta es hasta por la suma de **SIETE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE (\$ 7.952.000,00)** según Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) N° 29525 de fecha 9 de abril de 2025, expedido por Oficial Jefe de Presupuesto DISAN-EJC, de acuerdo con los precios indicados a continuación:

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	IVA (19%)	VALOR UNITARIO TOTAL	VALOR TOTAL
1	TABLAS SNELLEN PEDIATRICA	UNIDAD	30	59.663,87	11.336,13	71.000,00	2.130.000,00
2	TABLAS SNELLEN ADULTOS	UNIDAD	82	59.663,87	11.336,13	71.000,00	5.882.000,00
TOTAL							7.952.000,00

PARÁGRAFO PRIMERO:**PATRIA HONOR LEALTAD**

Entrada Principal Carrera 7 No.52 – 48 DISAN 4261434
Dirección página web. www.disanejercito.mil.co



El valor de la presente aceptación de oferta se entiende firme y fijo, y por lo tanto no están sujetos a ninguna clase de reajuste. Igualmente, dentro de este precio, van incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución de la presente comunicación de aceptación de oferta y la utilidad razonable que el CONTRATISTA pretende obtener, en consecuencia, no se aceptarán solicitudes de reajustes de precios, invocados con base en estas circunstancias.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Dentro del valor y precios unitarios establecidos en la comunicación de aceptación de oferta se entienden incluidos todos los costos, impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar, así como los costos directos e indirectos que impliquen la ejecución de la comunicación de aceptación de oferta.

PARÁGRAFO TERCERO: LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO, realizará los pagos en la **CUENTA DE AHORROS No. 03787855** del **BANCO AV VILLAS**

FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:

El MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJÉRCITO NACIONAL-DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO cancelará mediante **UNICO PAGO**, lo anterior máximo hasta dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendarios siguientes a la recepción a satisfacción de los servicios de acuerdo con lo acordado con el supervisor del contrato, previa asignación del cupo PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, previo cumplimiento de los siguientes requisitos

Acta de recibo a satisfacción total del valor total del contrato resultante, por parte MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJÉRCITO NACIONAL-DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO, debidamente suscrita por el Supervisor del contrato y el Contratista (o un representante), previa verificación de todas las condiciones técnicas, jurídicas y económicas del contrato resultante, en el cual consten los entregables y productos a los cuales se encuentran sujetos cada etapa.

Entrada al Almacén (cuando aplique)

Informe de supervisión total.

Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional (Asignación cupo PAC).

Factura electrónica o en original. De acuerdo con lo establecido en el artículo 615 del Estatuto Tributario desarrollado por los artículos 1.6.1.4.1 al artículo 1.6.1.4.1.21 del Decreto Único Reglamentario 1625 del 2016. La factura electrónica debe cumplir con las condiciones establecidas en la Resolución 000042 del 5 de mayo de 2020 expedida por la DIAN, la Circular Externa 016 y la Circular Externa 020 expedidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Verificación por parte del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJÉRCITO NACIONAL-DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO, del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y Caja de compensación familiar en los casos que aplique, de acuerdo con lo contenido en la Ley 1607 de 2012 reglamentada por Decreto 1828 de 2013 modificado por el Decreto 014 de 2014).

Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.

NOTA: En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.

8. CONDICIONES TÉCNICAS:

El CONTRATISTA se obliga al cumplimiento de las condiciones técnicas establecidas en el Anexo N° 02 "Especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento" de la invitación pública del proceso de mínima cuantía N° 034-EJC-DISAN-2025 cuyo objeto es "ADQUISICIÓN DE TABLAS DE SNELLEN PARA LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO		NOMBRE CUENTA		
A-02-02-01-003-006		PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLASTICO		
ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	ESPECIFICACIONES TECNICAS	UNIDAD DE MEDIDA
1	60106612	TABLA SNELLEN PEDIATRICA	Tabla de Snellen Pediátrica Diseñada especialmente para niños prelectores. Sustituye letras por símbolos o ilustraciones reconocibles (balón, casa, ambulancia, etc.). Conserva el principio de reducción de tamaño progresivo por fila. Diseñada para evaluar agudeza visual mediante filas descendentes de letras en tamaño. Incluye medida estandarizada de referencia visual (por ejemplo: 20/20, 20/40, etc.). Impresa en material resistente, lavable y no corrosivo. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS COMUNES Material: Plástico rígido, impermeable, liviano, resistente a golpes, duradero y de fácil limpieza. No metálico. Resistente a la corrosión. Dimensiones: 53 cm (ancho) x 33 cm (alto). Tipo de impresión: Alta definición, tintas resistentes a la limpieza con soluciones desinfectantes. Los caracteres deben tener alto contraste (fondo blanco, letras negras o fondo oscuro con letras blancas). Formato de impresión: Basado en NTC 1687, equivalente a tamaño A2 modificado (aproximadamente). Medición estándar: Para lectura a 6 metros (20 pies). Debe incluir escala para interpretación visual estandarizada. Soporte: Orificios o sistema para colgado en pared o superficie vertical. ESPECIFICACIONES PARTICULARES Tabla de Snellen Estándar Tipo de caracteres: Letras en mayúscula impresas en filas descendentes. Escala: Rango de agudeza visual desde 20/200 a 20/10. Uso: Consultorios de optometría, medicina general y programas de salud visual en adultos. 5.2. Tabla de Snellen Pediátrica Tipo de símbolos: Imágenes claras y fácilmente identificables por niños (corazón, estrella, pelota, ambulancia, etc.). Escala: Mismo principio que la tabla estándar (reducción progresiva). Uso: Consultorios pediátricos, programas de tamizaje infantil, optometría infantil. Cada unidad debe entregarse en empaque individual, protegido contra humedad y golpes. Manual de uso o ficha técnica por cada referencia. Garantía mínima de 12 meses por defectos de fabricación	UNIDAD
2	60106612	TABLA SNELLEN ADULTOS	Se requiere la adquisición de Tablas de Snellen bajo dos modalidades: Tabla de Snellen Estándar (Adultos) Diseñada para evaluar agudeza visual mediante filas descendentes de letras en tamaño. Incluye medida estandarizada de referencia visual (por ejemplo: 20/20, 20/40, etc.). Impresa en material resistente, lavable y no corrosivo. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS COMUNES Material: Plástico rígido, impermeable, liviano, resistente a golpes, duradero y de fácil limpieza. No metálico. Resistente a la corrosión. Dimensiones: 53 cm (ancho) x 33 cm (alto). Tipo de impresión: Alta definición, tintas resistentes a la limpieza con soluciones desinfectantes. Los caracteres deben tener alto contraste	UNIDAD

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO		NOMBRE CUENTA		
A-02-02-01-003-006		PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLASTICO		
ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	ESPECIFICACIONES TECNICAS	UNIDAD DE MEDIDA
			(fondo blanco, letras negras o fondo oscuro con letras blancas). Formato de impresión: Basado en NTC 1687, equivalente a tamaño A2 modificado (aproximadamente). Medición estándar: Para lectura a 6 metros (20 pies). Debe incluir escala para interpretación visual estandarizada. Soporte: Orificios o sistema para colgado en pared o superficie vertical. ESPECIFICACIONES PARTICULARES Tabla de Snellen Estándar Tipo de caracteres: Letras en mayúscula impresas en filas descendentes. Escala: Rango de agudeza visual desde 20/200 a 20/10. Uso: Consultorios de optometría, medicina general y programas de salud visual en adultos. 5.2. Tabla de Snellen Pediátrica Tipo de símbolos: Imágenes claras y fácilmente identificables por niños (corazón, estrella, pelota, ambulancia, etc.). Escala: Mismo principio que la tabla estándar (reducción progresiva). Uso: Consultorios pediátricos, programas de tamizaje infantil, optometría infantil. Cada unidad debe entregarse en empaque individual, protegido contra humedad y golpes. Manual de uso o ficha técnica por cada referencia. Garantía mínima de 12 meses por defectos de fabricación	

ESPECIFICACIONES TECNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO:

El contratista deberá garantizar los siguientes criterios: que, las Tablas Snellen debe cumplir con la normatividad vigente, así:

- Resolución 3202/2016 por la cual se adopta el manual metodológico para la elaboración e implementación de las rutas integrales de atención en salud — RIAS — MSPS.
- Resolución 3280/2018 por medio de la cual se adoptan los lineamientos técnicos y operativos de la Ruta Integral de Atención para la Promoción y Mantenimiento de la Salud Y la Ruta integral de atención en salud para la población materno perinatal y se establecen las directrices para su operación.
- Acuerdo 070/2019 por el cual se establece el modelo de atención integral en salud para el subsistema de salud de las fuerzas militares y de policía nacional del CNS
- GUIA MODELO DE ATENCIÓN INTEGRAL EN SALUD MATIS del 2021 – DIGSA.
- Lineamiento para la implementación de actividades de promoción de la Salud Visual, Control de Alteraciones Visuales y discapacidad Visual Evitable del 2020/MSPS.
- Orientaciones Técnicas para la implementación de la RIAS para Población con Riesgo O Presencia de Trastornos Visuales con Enfoques Diferenciales en el Marco de los elementos estratégicos de APS. de la secretaria Distrital de Salud

9. GARANTÍAS SOLICITADAS:

El contratista deberá constituir la garantía única de cumplimiento o la que haga sus veces dentro del término establecido en la invitación Pública, cuyo objeto será respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato, en las cuantías y términos solicitados por la Entidad, así:

TIPO DE RIESGO	GARANTÍA EXIGIBLE
----------------	-------------------

PATRIA HONOR LEALTAD

Entrada Principal Carrera 7 No.52 – 48 DISAN 4261434
Dirección página web. www.disanejercito.mil.co

Página 5 de 18



CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	20% del valor total del contrato	Plazo de ejecución y cuatro (4) meses más, contados a partir del perfeccionamiento del contrato
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	20% del valor total del contrato	Plazo de ejecución y cuatro (4) meses más, contados a partir del perfeccionamiento del contrato

En la póliza deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión, así mismo que ampara las multas y cláusula penal convenida.

La póliza de cumplimiento cubrirá el pago de la cláusula penal o de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

Exclusiones. En la póliza única de cumplimiento expedida en favor de entidades públicas solamente se admitirán las siguientes exclusiones:

Causa extraña, esto es la fuerza mayor o caso fortuito, el hecho de un tercero o la culpa exclusiva de la víctima.

Daños causados por el contratista a los bienes de la entidad no destinados al contrato, durante la ejecución de este.

Cualquier otra estipulación contractual que introduzca expresa o tácitamente exclusiones distintas a las anteriores no producirá efecto alguno.

Así mismo en cumplimiento a lo previsto en el inciso 2° del artículo 7° de la Ley 1150 de 2007, en el cuerpo de la póliza se deberá incorporar las condiciones generales que garanticen el cumplimiento de las obligaciones aplicables según el objeto del contrato amparado y el riesgo cubierto:

Amparos. El objeto de cada uno de los amparos deberá corresponder a aquel definido en el Decreto 1082 de 2015.

Los amparos de la póliza serán independientes unos de otros respecto de sus riesgos y de sus valores asegurados. La entidad estatal contratante asegurada no podrá reclamar o tomar el valor de un amparo para cubrir o indemnizar el valor de otros. Estos no son acumulables y son excluyentes entre sí.

Inaplicabilidad de la cláusula de proporcionalidad. En la garantía única de cumplimiento no podrá incluirse la "Cláusula de Proporcionalidad" u otra similar, conforme a la cual el valor asegurado ampara los perjuicios derivados del incumplimiento total del contrato garantizado y de presentarse incumplimiento parcial del mismo, la indemnización de perjuicios a cargo del asegurador no excederá de la proporción del valor asegurado equivalente al porcentaje incumplido de la obligación garantizada. La inclusión de una cláusula de ese tenor no producirá efecto alguno.

Cesión del contrato. Las condiciones generales de la garantía única de cumplimiento deberán señalar que en el evento en que por incumplimiento del contratista garantizado el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del contrato y la entidad estatal contratante estuviese de acuerdo con ello, el contratista garantizado aceptará desde el momento de la contratación de la póliza la cesión del contrato a favor del asegurador.

En este caso, el asegurador cesionario deberá constituir una nueva garantía para amparar el cumplimiento de las obligaciones que ha asumido por virtud de la cesión.

Improcedencia de terminación automática del seguro de cumplimiento expedido a favor de una entidad estatal por falta de pago de la prima e improcedencia de la facultad de revocación de ese seguro. La garantía única de cumplimiento expedida a favor de entidades públicas no expirará por falta de pago de la prima ni podrá ser revocada unilateralmente.

Inoponibilidad de excepciones a la entidad asegurada. A la entidad estatal no le serán oponibles por parte del asegurador las excepciones o defensas provenientes de la conducta del tomador del seguro, en especial las derivadas de las inexactitudes o reticencias en que este hubiere incurrido con ocasión de la contratación del seguro ni en general, cualesquiera otras excepciones que posea el asegurador en contra del contratista.

Los servicios que el CONTRATISTA se compromete a prestar a LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO serán de primera calidad, de acuerdo con las especificadas pactadas. En consecuencia, EL CONTRATISTA se obliga a reemplazar a sus expensas el servicio que no satisfaga la necesidad.

RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA.

De acuerdo con lo estipulado en el art 2.2.1.2.3.1.3. del decreto 1082 de 2015 cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual. En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en el contrato.

El contratista deberá mantener indemne a LA DIRECCION DE SANIDAD de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones propias de éste, y que se originen como consecuencia de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

En la Garantía debe quedar expresamente consignado que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas. Así mismo deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN-Ejército Nacional, teniendo en cuenta que el objeto de estas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y /o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Adicionalmente en la póliza deberá constar que LA ASEGURADORA RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN, así mismo que ampara las multas y cláusula penal convenida.

Las vigencias de todos los amparos deberán iniciar desde la fecha de constitución de la garantía. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa de la DIRECCION DE SANIDAD .

CLÁUSULA DE INDEMNIDAD

Las entidades estatales deberán incluir en sus contratos una cláusula de indemnidad, conforme a la cual se pacte la obligación del contratista de mantenerla libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, salvo que justifiquen en los estudios y documentos previos, que atendiendo el objeto y las obligaciones contenidas en cada contrato y las circunstancias en que este deberá ejecutarse, no se requiere la inclusión de dicha cláusula.

MULTAS, AFECTACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA Y SANCIONES FRENTE AL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, mora o incumplimiento parcial, LA ENTIDAD impondrá multas, de la siguiente manera:

MULTAS POR INCUMPLIMIENTO PARCIAL

Si durante la ejecución del contrato se evidencia que EL CONTRATISTA incumple alguna obligación contractual, LA ENTIDAD le impondrá multas equivalentes al 1% del valor del contrato, pero sin que en ningún caso las multas sobrepasen el 10% del valor total del contrato incumplido. En caso que el incumplimiento parcial sea respecto del cronograma de ejecución se impondrá como multa el equivalente al 0.5% del valor del bien dejado de entregar, por cada día calendario de retardo y hasta por un plazo máximo de 15 días calendario en calidad de sanción por el simple hecho del incumplimiento, pero sin que en ningún caso las multas sobrepasen el 10% del valor total del bien dejado de entregar.

EL CONTRATISTA autoriza a LA ENTIDAD para descontar y tomar el valor de las multas de que tratan los literales anteriores, una vez en firme la resolución que las impone, de cualquier suma que le adeude LA ENTIDAD, sin perjuicio de que las haga efectivas conforme a la ley;

El pago o la deducción de dichas multas no exoneran a EL CONTRATISTA de la obligación de cumplir con el objeto del contrato, ni de las demás obligaciones y responsabilidades que emanen del mismo.

AFECTACIÓN DE LA GARANTIA UNICA AMPARO DE CUMPLIMIENTO

La entidad exigirá el cobro de la póliza de cumplimiento cuando el contratista no haya dado cumplimiento a sus obligaciones contractuales. El amparo de cumplimiento exigido en la garantía única que debe constituir el contratista, cubre a la entidad Estatal, por los perjuicios directos que le ocasione el incumplimiento total o parcial de las obligaciones contractuales, así como por su cumplimiento tardío o defectuoso, cuando ellos sean imputables al contratista.

PROCEDIMIENTO PARA LAS MULTAS, AFECTACION DE LA GARANTIA UNICA Y CLAUSULA PENAL PECUNIARIA

De conformidad con el Artículo 29 de la Constitución Política de Colombia, la Resolución No. 6302 del 31 de julio de 2014, que expide el MDN y en cumplimiento del procedimiento regulado en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. Las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública podrán declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo, imponer las multas y sanciones pactadas en el contrato, y hacer efectiva la cláusula penal y el cobro o afectación de la garantía única que ampara el cumplimiento del contrato. Para tal efecto observarán el siguiente procedimiento:

Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, la entidad pública lo citará a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de interventoría o de supervisión en el que se sustente la actuación y enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la

periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera.

En desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad.

Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, la entidad procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. Contra la decisión así proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia.

En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En todo caso al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia. La entidad podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de situación de incumplimiento.

En ningún caso procederá la imposición de sanción sin haberse brindado la oportunidad al Contratista de explicar las causas que impiden la ejecución normal y oportuna del contrato.

NOTA: Para imposición de multa se realizarán los cálculos en DÍAS CALENDARIO, salvo que la DISAN estipule disposición en contrario.

CLAUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento total por parte del contratista de las obligaciones que adquiere o de la declaratoria de caducidad administrativa, se pactará a título de cláusula penal pecuniaria una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, sin perjuicio de que el CONTRATISTA deba cumplir con la obligación principal y de las acciones judiciales a que haya lugar. Las sumas que se deriven de la aplicación de la cláusula penal pecuniaria se pactarán a título de pena, no de indemnización, razón por la cual, la DISAN se reservará el derecho de reclamar al CONTRATISTA el pago de los perjuicios que su incumplimiento le ocasionen. **INGRESO DE LOS RECURSOS:** El valor de las sanciones a que se refiere la presente cláusula, ingresará al Tesoro Nacional, a través de la Tesorería Principal del Comando del Ejército.

CADUCIDAD ADMINISTRATIVA

Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, la DISAN podrá declarar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. Así mismo, cuando se presente cualquiera de los eventos contemplados en el artículo 25 de la Ley 40 de 1993, y Ley 418 de 1997, artículos 90 y siguientes del capítulo II, podrá declararse la caducidad del contrato en los términos allí señalados. La liquidación se realizará de conformidad con lo previsto en los artículos 60 y siguientes de la Ley 80 de 1993."

10. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Se debe establecer las prestaciones debidas por ambas partes durante la ejecución del contrato, las cuales son convenidas y acordadas en la invitación pública, estableciéndose entre otras las siguientes:

PATRIA HONOR LEALTAD

Entrada Principal Carrera 7 No.52 – 48 DISAN 4261434
Dirección página web. www.disanejercito.mil.co



OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

- Cumplir con las condiciones establecidas en la ley, los estudios previos y pliegos.
- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y obstáculos que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011.
- Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución de este, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y Decretos reglamentarios.
- Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y presentarse al CONTRATANTE en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente Acta de Liquidación, en caso de que el mismo no se presente dentro del término establecido para la liquidación, la entidad procederá a efectuar la terminación unilateral.
- Dar cumplimiento al objeto del presente contrato, dentro del plazo establecido. Así mismo, deberá acatar la totalidad de las obligaciones contenidas en el respectivo contrato.
- Durante la ejecución del contrato deberá cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), teniendo en cuenta que el pago de estas obligaciones deberá acreditarse para iniciar la ejecución y para hacer efectivo los pagos (en los casos que aplique, de acuerdo con lo contenido en la Ley 1607 de 2012 y Decreto 1828 de 2013 modificado por el Decreto 014 de 2014).
- Acatar la Constitución, la Ley y demás normas pertinentes.
- Desarrollar el objeto contractual de una forma oportuna, esto es dentro de los plazos pactados, el cual debe ser recibido a satisfacción por el supervisor del contrato.
- Soportar la ejecución del contrato a través de facturas de acuerdo con los bienes.
- Poner en conocimiento del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJÉRCITO NACIONAL-DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO cualquier situación irregular que se presente o que requiera de su participación.
- Constituir y aportar las garantías exigidas en el contrato, dentro del plazo establecido por el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJÉRCITO NACIONAL-DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO.
- Allegar Certificación bancaria original expedida dentro de los últimos treinta (30) días calendario anteriores a la expedición del contrato, dentro del plazo establecido por LA DISAN.
- Responder, sin perjuicio de la respectiva garantía, por la calidad de los bienes que se requieren.
- Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales presentadas en la propuesta.
- Mantener en forma permanente altos niveles de eficiencia en la atención de sus obligaciones.
- Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta LA DISAN, a través de los funcionarios que ejercen el control de la ejecución.
- Salvaguardar la información confidencial que obtengan en desarrollo de sus actividades.
- Dar estricto cumplimiento a los términos pactados en el contrato y por ningún motivo abandonar la ejecución del mismo.
- Suscribir las modificaciones acordadas entre las partes, para efectos de garantizar la ejecución y el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado.
- No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a LA DISAN, a través del funcionario responsable del control de ejecución acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
- Dar cumplimiento a los requisitos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.
- Cancelar todos los derechos e impuestos que se derivan con ocasión del contrato, establecidos o que se establezcan en el país, de acuerdo con las leyes colombianas.

Las demás obligaciones que sean de la naturaleza del contrato

OBLIGACIONES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJÉRCITO NACIONAL-DIRECCION DE SANIDAD -

- Cumplir las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad.
- Recibir a satisfacción el objeto contratado, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el presente estudio y en el respectivo contrato.
- Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada en el respectivo contrato y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
- Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que se requieran para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato.
- Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales.
- Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato,
- Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
- Exigir la calidad de los servicios requeridos para el cumplimiento del objeto del contrato.
- Corregir los desajustes que pudieran presentarse y acordar los mecanismos y procedimientos pertinentes y solucionar eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse.
- Resolver las peticiones presentadas por el proponente elegido en los términos consagrados por la ley.
- Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
- Ejercer la supervisión mediante la interventoría contratada para llevar el control general del contrato.
- Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del contratista.

11. SUPERVISOR

La supervisión del presente contrato se llevará a cabo de acuerdo con el nombramiento realizado mediante resolución No. 00004739 FECHA 16 DE JUNIO DE 2025 "POR MEDIO DE LA CUAL SE DESIGNAN UNOS SERVIDORES PARA QUE ACTÚEN COMO GERENTE DE PROYECTO, COMITÉS ESTRUCTURADORES, EVALUADORES, Y SUPERVISOR; PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN CUYO OBJETO ES "ADQUISICIÓN DE TABLAS DE SNELLEN PARA LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO", conforme especificaciones técnicas, estará a cargo de **CT. ANGELICA MEJIA PARRA**

En atención a lo anterior el funcionario con la entrega de su cargo debe también entregar el ejercicio de supervisión a la persona que lo remplace, para que el nuevo funcionario continúe con el ejercicio de supervisión y no se causen traumatismos administrativos, de la misma forma debe informar al contratista y a la DISAN quien será el nuevo funcionario, que continuará ejerciendo las funciones de supervisión.

Los Supervisores tienen como funciones, además de las establecidas en la Ley 1474 de 2011 las que se indican a continuación:

- a. La revisión de los documentos y antecedentes del contrato suscrito y de los derechos y obligaciones de las partes y en particular, los mecanismos establecidos en el contrato para el reconocimiento de los derechos de contenido económico.
- b. En los eventos que así lo determine el contrato, o si la naturaleza de este lo requiere, el supervisor deberá suscribir juntamente con el contratista y el competente contractual, las actas de iniciación o de recibo de bienes y/o servicios, dentro del término que se haya establecido en el contrato. Copia de estas actas se enviarán dentro de los tres (3) días hábiles a la Dirección de Contratación para su respectiva incorporación en la respectiva carpeta del contrato.

- c. Ejercer vigilancia y control de la ejecución del contrato, para garantizar al MDN-EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCION DE SANIDAD MILITAR que las obligaciones contractuales a cargo del contratista se han cumplido y que este puede tramitar los pagos correspondientes al contratista.
- d. Verificar que las especificaciones y condiciones particulares de los bienes o servicios contratados, correspondan a las solicitadas, definidas y aceptadas en el contrato. De presentarse dudas con este particular se formulará por escrito dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la ocurrencia.
- e. El Supervisor podrá citar o convocar a reuniones al contratista, al competente contractual, a quienes tengan interés directo en la ejecución del contrato o hayan participado en la elaboración del pliego y en la elaboración de la minuta del contrato, cuando se tengan dudas sobre los términos del contrato y/o se considere necesario para la normal ejecución y desarrollo de este.
- f. De estas reuniones levantará un acta suscrita por los que en ella intervinieron y la misma contendrá como mínimo los asuntos discutidos, las decisiones, acciones y compromisos a ejecutar, copia de ella se enviara a la Dirección de Contratación del Ejército, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su suscripción, para su correspondiente archivo.
- g. El supervisor debe exigir la buena calidad y correcto funcionamiento de los bienes y servicios que sean contratados, y abstenerse de dar el respectivo cumplimiento si estos no corresponden a las calidades, cantidades y especificaciones técnicas exigidas, para lo cual el supervisor debe mantener control y coordinación permanente sobre el desarrollo del contrato, de tal manera que implemente actividades, tales como, reuniones con el comité evaluador y contratista, visitas que sean pertinentes a las empresas y otras que se estimen convenientes y necesarias.
- h. El Supervisor deberá verificar que el contratista entregue los bienes y/o servicios que oferto. En el evento que, por concepto técnico, alguno de los bienes y/o servicios no sean acorde con el contrato y la oferta, este exigirá al contratista su modificación en el menor tiempo posible o en el indicado en el contrato. En este evento se procederá así:
- Si el bien o el servicio es entregado por el contratista con algún defecto menor, el supervisor podrá devolverlo para que aquel corrija o subsane los defectos, en un término que el supervisor considere perentorio sin afectar el plan logístico.
 - Si el bien entregado presenta un defecto que no afecte su funcionalidad, o que disminuya su durabilidad, pero que no sea susceptible de corrección, el supervisor los recibirá y autorizará su distribución, conservando las muestras defectuosas del total de muestras evaluadas según el plan de muestreo previsto en la norma técnica o especificaciones técnicas dejando cinco (5) muestras de los bienes recibidos, recolectados al azar las cuales serán marcadas y etiquetados de manera que se identifiquen suficientemente, para practicar sobre las mismas las pruebas que el comité técnico receptor del material considere procedentes e iniciar las acciones legales y sancionatorias a que haya lugar.
 - Para todos los eventos el Supervisor se apoyará en los conceptos emitidos por los comités receptores del bien, (técnico) quienes se pronunciarán sobre sus defectos indicando si son mayores o menores, o si afectan la durabilidad, funcionalidad o el aspecto que resulte pertinente.
- i. El supervisor resolverá todas las consultas presentadas por el contratista y hacer las observaciones que estime conveniente. Si durante la ejecución del contrato se presentan dudas o diferencias que no puedan resolver por el supervisor, este las remitirá dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su ocurrencia, al competente contractual para su consulta y decisión.
- j. El supervisor exigirá el total cumplimiento de los cronogramas pactados en los contratos y solo podrá recomendar su modificación, cuando por razones técnicas o dada la naturaleza del contrato, esto se haga necesario. Cualquier modificación que afecte el plazo de ejecución del contrato, solamente será autorizada por el competente contractual.
- k. El supervisor debe formalizar y presentar el informe de supervisión, dentro de los 5 primeros días del mes anterior al pago que se realizará, con el fin de solicitar los recursos para efectuar la cancelación de las obligaciones contraídas (PAC), los cuales toman mínimo un mes para ser asignados. Así mismo y en igual tiempo, el supervisor debe de realizar la publicación de la documentación en la plataforma transaccional del SECOP II.
- l. El supervisor del contrato, si la naturaleza de este lo requiere y así se hubiere estipulado en la minuta del contrato, deberá elaborar actas de recibo parcial de bienes o servicios, las cuales suscribirá juntamente con el contratista. El valor de los bienes o servicios que por estas actas se recibe no podrá ser inferior al

- porcentaje estipulado en el contrato. El original de estas actas deberá remitirse al área de contratos, para lo de su competencia.
- m. Todas las demás atribuciones contempladas en el contrato y en la Resolución número 4519 del 27 de mayo de 2016 del Ministerio de Defensa Nacional. Si es necesario, el supervisor solicitara la suspensión temporal de la ejecución del contrato por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, justificando las circunstancias de tiempo, modo y lugar que originan tales hechos, ante el competente contractual para que este emita su autorización, si el competente contractual aprueba y suscribe la suspensión del contrato, el MDN-EJERCITO NACIONAL- DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO NACIONAL elaborara el acta de suspensión, copia de la cual se remitirá dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su legalización, para lo de su competencia. El supervisor para todos los eventos de suspensión de un contrato, al desaparecer los hechos que originaron su suspensión solicitara su reiniciación dejando constancia de tiempo total de la suspensión temporal y del vencimiento final del contrato, incluyendo reajustes si proceden. Copia del acta se enviará a la sección de contratación del MDN-EJERCITO NACIONAL-DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO NACIONAL.
- n. Estructurar y proyectar el acta de liquidación de conformidad con el formato y los lineamientos establecidos, el cual deberá comprender la siguiente información: Datos generales sobre el contrato principal, sus adiciones y modificatorios, se hará referencia a la garantía –incluyendo la extensión de estas si a ello hubiera lugar, garantía técnica indicada en el contrato (si aplica). Las prestaciones y obligaciones cumplidas por el contratista relacionando las actas de recibo, número de elementos, cantidades recibidas y entrada al almacén (si aplica), el cumplimiento de las obligaciones por la entidad estatal, esto es el corte de cuentas sobre el estado económico del contrato.
- o. El supervisor remitirá el acta con el lleno de los requisitos enunciados en el numeral anterior dentro de los requisitos enunciados en el literal anterior dentro del mes siguiente a la terminación del contrato, a la sección de contratación del MDN-EJERCITO NACIONAL- DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO NACIONAL, para revisión, aceptación y tramite de firmas
- p. Verificar que las garantías que ampara el cumplimiento del contrato permanezcan siempre vigentes e informar en su oportunidad a la sección de contratación del MDN-EJERCITO NACIONAL- DIRECCION DE SANIDAD sobre los inconvenientes.

12. FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO:

El CONTRATISTA, no será responsable, ni se considera que ha incurrido en incumplimiento de sus obligaciones, si se presentare durante la ejecución del presente contrato, circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, de conformidad con las definiciones contenidas en el Artículo 1 de la Ley 95 de 1890. EL CONTRATISTA, se obliga a notificar por escrito a LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO, las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, acompañando la exposición de los motivos correspondientes, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de las posibles causas que constituyeron la fuerza mayor o caso fortuito. Así mismo, el CONTRATISTA, acompañará a la mencionada notificación todos los documentos de soporte, debidamente legalizados que acrediten o justifiquen la fuerza mayor o el caso fortuito, manifestando el tiempo dentro del cual cumplirá su obligación. En caso de persistencia de la causal o causales de fuerza mayor o caso fortuito, el CONTRATISTA informará por escrito a LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO, dicha circunstancia o circunstancias, cada quince (15) días calendario, hasta por un término máximo de sesenta (60) días calendario; vencidos los cuales, LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO, podrá dar por terminado el contrato, mediante Acto Administrativo, el cual será notificado al CONTRATISTA, sin que haya lugar a sanción alguna para éste. Cuando las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas no excedieren de sesenta (60) días, se levantará un Acta suscrita por las partes contratantes, con el fin de suspender los términos del contrato, y desaparecida la causal de fuerza mayor o caso fortuito se reiniciará la ejecución del contrato, mediante Acta suscrita entre las partes. Evento en el cual, el CONTRATISTA se obliga a prorrogar igualmente la vigencia de la Garantía Única que ampara el contrato.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

Conforme lo establecido en el Artículo 68 de la Ley 80 de 1993, las partes se comprometen a utilizar los Mecanismos de Solución previstos en la mencionada Ley, esto es, Conciliación, Amigable Composición y Transacción.

14. INDEMNIZACIÓN DE PERJUICIOS:

Con la finalidad de sancionar al CONTRATISTA, por el hecho de declararse la Caducidad Administrativa o el incumplimiento total o parcial del contrato, las partes convienen a título de pena pecuniaria, la obligación del CONTRATISTA de pagar la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato. El pago de esta suma se exigirá mediante Acto Administrativo, previo cumplimiento del artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes. Dicha suma se considera como pago a título de pena, en consecuencia, LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO, podrá reclamar del CONTRATISTA la indemnización de los perjuicios causados.

PARÁGRAFO PRIMERO. PAGO DE MULTAS: El pago de las multas a que se refiere esta Cláusula, podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, podrá descontarse de los saldos pendientes a favor del CONTRATISTA, y se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. Para tal efecto, el CONTRATISTA, autoriza a LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO, para efectuar los descuentos correspondientes.

PARAGRAFO SEGUNDO: DEBIDO PROCESO: Durante la ejecución la presente comunicación de aceptación de oferta, LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO podrá hacer uso de las acciones sancionatorias previstas en la presente comunicación de aceptación de oferta, las cuales se adelantarán respetando el derecho al debido proceso consagrado en el artículo 29 de la Constitución Política y en cumplimiento del procedimiento regulado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

En todo caso, LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO, en el proceso sancionatorio que se adelante, brindará todas las garantías constitucionales y legales al CONTRATISTA para que ejercite su derecho a la defensa en audiencia y tenga la oportunidad de exponer las razones y/o motivos sobre los hechos generadores de la afectación de la ejecución contractual. En ningún caso procederá la imposición de sanción sin haberse brindado la oportunidad al contratista de explicar las causas que impiden la ejecución normal y oportuna la presente comunicación de aceptación de oferta.

15. MODIFICACIÓN:

El CONTRATISTA, podrá solicitar modificaciones al contenido del presente contrato, previa solicitud debidamente motivada y presentada por escrito, antes del vencimiento del mismo.

PARÁGRAFO PRIMERO: LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO, no tendrá en cuenta ninguna solicitud de modificación al presente contrato sino se encuentra debidamente justificada, sin perjuicio que a consideración de la entidad la solicitud de modificación sea procedente.

16. CESIONES Y SUBCONTRATOS:

El CONTRATISTA, no podrá ceder el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previa autorización escrita por parte de LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización. Si la persona a la cual se le va a ceder el contrato es extranjera debe renunciar a la reclamación

diplomática. La celebración de subcontratos no releva al CONTRATISTA de las responsabilidades que asume en virtud del presente contrato. LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO, no adquirirá relación alguna con los subcontratistas.

17. CESIÓN DE DERECHOS PATRIMONIALES:

En caso que el CONTRATISTA decida efectuar una cesión y/o pignoración de derechos económicos, deberá solicitar su aceptación y notificación por parte de LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO, la cual dependerá igualmente del porcentaje de ejecución y el cumplimiento del contrato; para lo cual deberá anexar como mínimo los siguientes documentos: 1) Contrato de cesión y/o pignoración de derechos económicos del contrato objeto de la cesión, firmado por el cesionario y el cedente donde se relacione en forma explícita, lo siguiente: a) valor de la cesión b) especificar si la cesión obedece al contrato principal y/o contratos adicionales. c) Aceptación por parte del cesionario de los descuentos de ley cuando apliquen. 2) Acta de la junta de socios o documento consorcial, en donde se autorice la representación legal de la figura correspondiente para efectuar la cesión. 3) Certificado de Existencia y Representación Legal del cesionario y el cedente cuando se trate de persona jurídica y/o Certificado de Inscripción cuando se trate de persona natural, expedido por la Cámara de Comercio del domicilio correspondiente. 4) Certificación Bancaria, con número de cuenta y beneficiario donde se deben consignar los valores cedidos. 5) Declaración bajo juramento del cesionario en el cual se exprese el cumplimiento de lo previsto en el Decreto 4705 de 2008, en concordancia con el Decreto 1981 de 1988.

18. DOCUMENTOS:

Forman parte integral de este contrato y se anexan al mismo, entre otros, el certificado de disponibilidad presupuestal, registro presupuestal, la invitación pública, la oferta del CONTRATISTA y demás documentación que se desprendan del mismo.

19. REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

Para el perfeccionamiento de este contrato, se requiere:

1. El acuerdo de las partes en relación con el objeto del contrato.
2. Elevar a escrito el presente contrato.

Para la ejecución se requiere:

1. Expedición del Certificado de Registro Presupuestal
2. Expedición y aprobación de las garantías en la plataforma SECOP II

20. DERECHOS E IMPUESTOS:

Queda entendido que, todos los derechos e impuestos que deban pagarse por razón o con ocasión de este contrato, establecidos o que se establezcan en el país, o de acuerdo con las leyes colombianas, serán a cargo del CONTRATISTA.

21. AVISOS Y NOTIFICACIONES:

Todas las comunicaciones que se requieran en desarrollo del presente contrato se presentarán por escrito, directamente o por correo, así: Las que deba realizar EL CONTRATANTE a la empresa CONTRATISTA **CONSULTORIAS & SUMINISTROS KAM S.A.S. ZESE, NIT 901553831-5, R/L. NESTOR ALFONSO ARTEAGA GIRALDO, CC. 80.859.041 dirección Calle 27 # 7 -23 Contacto: 3107362336 Correo: cskamsas@gmail.com** de la ciudad de Arauca y al contratante MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO, ubicada en la Carrera 7 N° 52 – 48 de Bogotá D.C.

22. OTRAS OBLIGACIONES:

El CONTRATISTA, deberá cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), por lo cual, el incumplimiento será causal para que LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO, imponga multas sucesivas, hasta tanto éste dé cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la respectiva Entidad Administradora, de conformidad con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y en el Parágrafo 2 del Artículo 1 de la Ley 828 de 2003.

23. SUJECCIÓN DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:

Los pagos que, de conformidad con este contrato, deba efectuar LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO, hasta por valor de **SIETE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE (\$ 7.952.000,00)** IVA incluido (según aplique) y todos los demás costos directos e indirectos que impliquen la correcta ejecución del contrato; se respaldan con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. 29525 de fecha 9 de abril de 2025, rubro presupuestal **A-02-02-01-003-006 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLASTICO**, el cual fue expedido por el Oficial Gestión Financiera de la Dirección de Sanidad Ejército.

24. SUJECCIÓN A LA LEY COLOMBIANA:

Cualquier efecto que dé lugar al incumplimiento de este contrato, se someterá a la Ley Colombiana, y a las Autoridades Legales establecidas.

25. DECLARACIÓN EXPRESA:

El CONTRATISTA, declara bajo juramento, que:

1. No se halla incurso en ninguna de las Causales de Inhabilidad o de Incompatibilidad, contempladas en el Artículo 127 de la Constitución Política, y en el Artículo 8 de la Ley 80 de 1993.
2. No se encuentra incurso en Proceso de Concordato o Acuerdo de Recuperación o Concurso Liquidatorio, según el contenido de la Ley 222 de 1995, y la Ley 550 de 1999.
3. Se encuentra a paz y salvo por concepto de Aportes Parafiscales, y de Seguridad Social, de que trata la Ley 789 de 2003, y la Ley 828 de 2004.

26. LIQUIDACIÓN:

Para dar cumplimiento a lo consagrado en los Artículos 11 de la Ley 1150 de 2007, las partes aquí contratantes, acuerdan el siguiente procedimiento:

1. Dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término de ejecución del contrato, o de la ejecutoria del Acto Administrativo que haya ordenado la terminación del contrato, o de la suscripción del Acuerdo de Terminación del mismo, LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO, por intermedio del Supervisor del Contrato, convocará al CONTRATISTA, mediante citación escrita, para que se presente dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la citación, en el lugar, fecha y hora que allí se señale, con el fin de proceder de común acuerdo a liquidar el contrato; para tal efecto, el CONTRATISTA, deberá presentar definidos todos los aspectos que considere deben ser tenidos en cuenta dentro del Acta de Liquidación. En la misma forma, deberá proceder LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO. Si el CONTRATISTA no compareciere a la citación y no justifica su inasistencia, se entenderá que no tiene interés en liquidar de común acuerdo el contrato, que está renunciando a dicha

etapa, y en consecuencia LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO, procederá a liquidarlo unilateralmente, dentro de los dos (2) meses siguientes al vencimiento del plazo antes mencionado.

2. Una vez conocidos por las partes los aspectos que cada una considera deben ser incorporados en el Acta de Liquidación del contrato, procederán a estudiarlos y discutirlos dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes. Si del estudio y discusión surgieren discrepancias entre las partes, que ameriten por parte de LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO, realizar consultas, pruebas o comprobaciones de carácter técnico o de cualquiera otra naturaleza, dicho término se adicionará en quince (15) días hábiles.
3. Efectuadas las consultas, pruebas o comprobaciones, LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO, convocará al CONTRATISTA, y se las dará a conocer, con el fin que sean discutidas entre las partes, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes.
4. Vencido el término anterior, si aún subsistieren discrepancias entre las partes contratantes, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, levantarán y suscribirán un Acta, donde consten los acuerdos a que hayan llegado, y los desacuerdos existentes. En el evento de no existir discrepancias, dentro del mismo término procederán a elaborar y suscribir el Acta de Liquidación del contrato.
5. Cuando lo consignado por las partes; ya sea en el documento de liquidación del contrato o en el Acta que contiene los desacuerdos existentes entre las mismas deba ser sometido a la aprobación y firma de otras instancias adicionales diferentes a aquellas a las cuales pertenecen los funcionarios de LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO, que intervinieron en la discusión y estudio de la liquidación del contrato, el término previsto en el Literal anterior se modificará en común acuerdo entre las partes y los documentos que hayan suscrito las partes en los aspectos que comprometan a LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO, en obligaciones y responsabilidades, se entenderán como provisionales; solamente tendrán el carácter de definitivos y obligatorios cuando hayan sido aprobados y suscritos por las instancias adicionales aquí referidas.

27. FACULTADES EXCEPCIONALES:

El presente contrato incluye las cláusulas excepcionales como son: caducidad, terminación, interpretación y modificación unilateral de conformidad con lo establecido en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993.

28. RESERVA DE LA INFORMACIÓN OBTENIDA EN CUMPLIMIENTO DE LA PRESENTE ACEPTACION DE OFERTA:

EL CONTRATISTA se obliga para con LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO, a no suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y a mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados con el presente contrato, así como de los asuntos técnicos e instalaciones de las Fuerzas Militares de la República de Colombia, conocidos por el CONTRATISTA durante el desarrollo de este contrato o con posterioridad al mismo.

29. DEMÁS ESTIPULACIONES:

Hacen parte integral de la presente aceptación lo señalado en la invitación pública y en el estudio previo del proceso de mínima cuantía No. 034-EJC-DISAN-2025 en los principios que regla la contratación estatal.

De conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, para todos los efectos la presente comunicación de aceptación de oferta, junto con la oferta constituyen el contrato y una vez sea recibida personalmente por el CONTRATISTA se procederá al registro presupuestal.

PATRIA HONOR LEALTAD

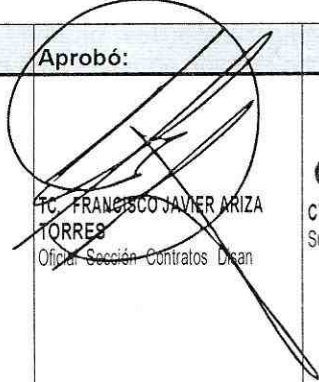
Entrada Principal Carrera 7 No.52 – 48 DISAN 4261434
Dirección página web. www.disanejercito.mil.co

Página 17 de 18



PARAGRAFO: Para todos los efectos legales derivados de la celebración, terminación y liquidación del contrato, se entenderá que el domicilio contractual será la ciudad de Bogotá D.C., Carrera 7 N° 52-48, Bogotá D.C., esto aplica para la adquisición de servicios.

El presente CONTRATO DE PRESTACION DE COMPRAVENTA, se entiende revisado y aceptado por las partes a través de la Plataforma SECOP II.

Elaboro:	Revisó:	Aprobó:	Supervisor del Contrato
 PS. ANA KARINA OROZCO NAVARRO Asesor Jurídico Sección Contratos DISAN	 ABG. LILIANA ANGÉLICA RAMÍREZ ALVAREZ Asesora Jurídica Sección Contratos DISAN	 TC. FRANCISCO JAVIER ARIZA TORRES Oficial Sección Contratos Dean	 CT. ANGELICA MEJIA PATRA Supervisor del Contrato
 PS. MARIA PAULA DIAZ AYERBE Asesor económico Sección Contratos DISAN			